

**H. XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
PRESENTE**

Los suscritos miembros del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa de Decreto por la cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo por el Ejercicio Fiscal 2024 al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 153, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 18 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 229 y 230 de la Ley del Municipios del Estado de Quintana Roo; 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016, así como las reformas habidas en 2018 y 2022; artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 9bis fracción II (último párrafo), 14, 24 y 41 fracciones VIII y X de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, los Ayuntamientos administrarán libremente la hacienda de los Municipios, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.



Que de acuerdo a la fundamentación expresada en el párrafo que antecede, es necesario tener en consideración que los Ayuntamientos deberán observar lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios a efecto de dar cumplimiento en todos y cada uno de sus apartados sobre la estructura y presentación del documento que constituye la presente iniciativa, la cual exponemos el presente documento.

Que la presente iniciativa de Ley de Ingresos se ha elaborado conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable conforme la última disposición publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 09 de agosto de 2023 en cuanto hace al clasificador por rubro de ingreso con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño. La iniciativa es congruente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024; El plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2027 y con el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, así como con los programas derivados de los mismos.

Que la presente Ley, que se somete a consideración de esta Legislatura, cumple con el enunciado indicado en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que el contribuyente que tiene más contribuya más y el que menos tiene contribuya en menor proporción, además de que lo haga bajo ciertas prerrogativas, tratando de la misma forma a los iguales, así como eliminando o disminuyendo todo tipo de beneficios especiales o privilegios, sin descuidar a aquéllos que se encuentran en una situación de pobreza, marginación o rezago.

Que de acuerdo a la fundamentación expresada en el párrafo que antecede, es necesario tener en consideración que con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, los Ayuntamientos deberán observar lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley a efecto de dar cumplimiento en todos y cada uno de sus apartados sobre la estructura y presentación



2

del documento que constituye la presente iniciativa, y derivado de ello en la fracción IV del artículo referenciado en este párrafo que a la letra dice:

"Artículo 18

I

II

III

IV.-.....

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía". Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo."

Que como demostración de dicho dato a continuación se inserta la información por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía:

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico
Fecha de elaboración: 25/01/2021

Índice

Población total por municipio y edad desplegada según sexo y relación hombres-mujeres

Población 3

Entidad federativa	Municipio	Edad desplegada	Población total ¹	Sexo		Relación hombres-mujeres ¹
				Hombres	Mujeres	
23 Quintana Roo	002 Felipe Carrillo Puerto	Total	83 990	41 954	42 036	99.80

INEGI <https://www.inegi.org.mx> | ccpv | 2020 | tabulados

Las proyecciones y estimaciones en esta iniciativa son congruentes con los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas incluidas están acordes a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de las transferencias del Estado de Quintana Roo.

PLANEACION DEL DESARROLLO

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024¹

Justicia y Estado de Derecho	
Objetivo General	Objetivos específicos
Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.	1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática
	1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a lasociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados.
	1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos.
	1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos
	1.5 Preservar la seguridad nacional
	1.6 Conducir la política exterior en apego a los principios constitucionales y articulada con las prioridades de política interior
	1.7 Implementar una política migratoria integral apegada a los derechos humanos, reconociendo la contribución de las personas migrantes al desarrollo de los países
	1.8 Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad
	1.9 Construir un país más resiliente, sostenible y seguro
Bienestar	
Garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en poblaciones y territorios.	2.1 Brindar atención a grupos discriminados para reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.
	2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, en todos los tipos, niveles del Sistema Educativo Nacional.
	2.3 Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad
	2.4 Acceso universal y gratuito a los servicios de salud, asistencia social y los medicamentos
	2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano, sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales.
	2.6 Promover y garantizar el acceso al agua potable en calidad y cantidad, procurando la salud de los ecosistemas y cuencas.

¹ <https://presidente.gob.mx/plan-nacional-de-desarrollo-2019-2024/>

	2.7 Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible
	2.8 Fortalecer el ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante el uso racional y equilibrado del territorio.
	2.9 Promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población con respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad cultural de creencias y de participación.

	2.10 Garantizar la cultura física y la práctica del deporte como medios para el desarrollo integral de las personas.
--	--

Desarrollo Económico	
Incrementar productividad y promover uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio.	3.1 Propiciar un desarrollo incluyente del sistema financiero priorizando la atención al rezago de la población no atendida y la asignación más eficiente de los recursos a las actividades con mayor beneficio económico, social y ambiental.
	3.2 Propiciar un ambiente que incentive la formalidad y la creación de empleos y que permita mejorar las condiciones laborales para las personas trabajadoras.
	3.3 Promover la innovación, la competencia, la integración en las cadenas de valor y la generación de un mayor valor agregado en todos los sectores productivos bajo un enfoque de sostenibilidad
	3.4 Propiciar un ambiente de estabilidad macroeconómica y finanzas públicas sostenibles que favorezcan la inversión pública y privada.
	3.5 Establecer una política energética soberana, sostenible, baja en emisiones y eficiente para garantizar la accesibilidad, calidad y seguridad energética
	3.6 Desarrollar de manera transparente, una red de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, incluyente y moderna, con visión de desarrollo regional y de redes logísticas que conecte a todas las personas, facilite el traslado de bienes y servicios, y que contribuya a salvaguardar la seguridad nacional.
	3.7 Facilitar a la población, el acceso y desarrollo transparente y sostenible a las redes de radiodifusión y telecomunicaciones, con énfasis en internet y banda ancha, e impulsar el desarrollo integral de la economía digital.
	3.8 Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas.
	3.9 Posicionar a México como un destino turístico competitivo, de vanguardia, sostenible e incluyente.
	3.10 Fomentar un desarrollo económico que promueva la reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y la adaptación al cambio climático para mejorar la calidad de vida de la población

1. Política y Gobierno Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad

Recuperar el estado de derecho

Separar el poder político del poder económico

Cambio de paradigma en seguridad

- i. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia
- ii. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar
- iii. Pleno respeto a los derechos humanos
- iv. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad
- v. Reformular el combate a las drogas
- vi. Emprender la construcción de la paz
- vii. Recuperación y dignificación de las cárceles
- viii. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz
- ix. Repensar la seguridad nacional y reorientar las Fuerzas Armadas
- x. Establecer la Guardia Nacional
- xi. Coordinaciones nacionales, estatales y regionales
- xii. Estrategias específicas

Hacia una democracia participativa

Revocación del mandato

Consulta popular

Mandar obedeciendo

Política exterior: recuperación de los principios

Migración: soluciones de raíz 30 Libertad e Igualdad

2. Política Social Construir un país con bienestar

Desarrollo sostenible

Programas

- i. El Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
- ii. Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad
- iii. Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez

- iv. Jóvenes Construyendo el Futuro v. Jóvenes escribiendo el futuro
- v. Sembrando vida
- vi. Programa Nacional de Reconstrucción
- vii. Desarrollo Urbano y Vivienda
- viii. Tandas para el bienestar

Derecho a la educación

Salud para toda la población

Instituto Nacional de Salud para el Bienestar

Cultura para la paz, para el bienestar y para todos

3. Economía Detonar el crecimiento

- Mantener finanzas sanas
- No más incrementos impositivos
- Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada
- Rescate del sector energético
- Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo
- Creación del Banco del Bienestar
- Construcción de caminos rurales
- Cobertura de Internet para todo el país
- Proyectos regionales
- Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía
- Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo
- Ciencia y tecnología
- El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional

El Ejecutivo Federal tiene ante sí la responsabilidad de operar una transformación mayor en el aparato administrativo y de reorientar las políticas públicas, las prioridades gubernamentales y los presupuestos para ser el eje rector de la Cuarta Transformación, una tarea de alcance histórico que involucra al país entero y que habrá de aportar al mundo puntos de referencia para la superación del neoliberalismo.

El gobierno de la Cuarta Transformación ve un país con el ánimo transformado para bien, una población consciente de su capacidad para modelar la historia, con una mejora radical en sus niveles de bienestar y seguridad con respecto a los que prevalecían en 2018, con instituciones saneadas, confiables y respetuosas de las leyes y con una sociedad participativa e involucrada en el ejercicio del poder público.

El fortalecimiento de los principios éticos irá acompañado de un desarrollo económico que habrá alcanzado para entonces una tasa de crecimiento de 6 por ciento, con un promedio sexenal de 4 por ciento. La economía deberá haber crecido para entonces más del doble que el crecimiento demográfico. De tal manera, en 2024 el país habrá alcanzado el objetivo de crear empleos suficientes para absorber la demanda de los jóvenes que se estén incorporando al mercado laboral.

Los programas de creación de empleos y de becas para los jóvenes habrán surtido su efecto y el desempleo será mínimo; la nación contará con una fuerza laboral mejor capacitada y con un mayor grado de especialización. Ningún joven que desee cursar estudios de licenciatura se quedará fuera de la educación superior por falta de plazas en las universidades y ninguno estará condenado al desempleo, al subempleo o a la informalidad.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO ²

El Plan Estatal de Desarrollo es el documento rector que busca orientar la acción de gobierno para mejorar la calidad de vida de las y los quintanarroenses y fomentar el desarrollo integral, solidario y sostenible en el Estado, en el contexto del Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo de Quintana Roo.

Para nuestro Gobierno, el primero humanista y progresista de la historia, es fundamental promover la participación de la ciudadanía, así como de organismos, instituciones y representantes de los sectores social y privado, a través de mecanismos

² Textos extradidos el Plan de Gobierno 2023 – 2027
http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/copiade/registro_planes.php



de co-creación con todos los sectores sociales, para expresar sus ideas, opiniones y necesidades, las cuales fueron contempladas en la Integración de nuestro Plan Estatal de Desarrollo.

Debe resaltarse la participación de los representantes de los Consejos Ciudadanos de Planeación Municipal e integrantes del Consejo Ciudadano de Planeación del Estado de Quintana Roo, órganos de consulta obligatoria y diálogo público, con carácter consultivo y propositivo en materia de planeación para el desarrollo, con el propósito de fortalecer nuestro Plan Estatal.

Este instrumento de planeación es el resultado del cumplimiento puntual de los objetivos estatales trazados desde el inicio de esta Administración, la primera que en 48 años, encabeza una mujer, el cual, reunió el aporte de todas y todos, con acciones de los tres órdenes de gobierno y que refleja el esfuerzo de los distintos sectores, de trabajadoras y trabajadores del campo y la ciudad, de representantes empresariales, de la academia y el ámbito educativo, de jóvenes, mujeres y personas adultas mayores, que contribuyeron a definir la ruta para arribar exitosamente al año 2027, con el objetivo de alcanzar el bienestar compartido y solidario, para que nadie se quede atrás y todos progreseemos.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, establece un orden de acción pública, propio de este gobierno, el de la Transformación Profunda de Quintana Roo, para incidir en el corto, mediano y largo plazo y en su estructura existe la relación y alianza estratégica entre la ciudadanía y el gobierno.

MODELO INTEGRAL DE GOBIERNO

Principio Base:

Coordinar esfuerzos entre el gobierno del estado y otros órdenes de gobierno, además de la sociedad civil, la comunidad académica y el sector empresarial, en el diseño y

ejecución de políticas públicas que garanticen eficiencia, eficacia y calidad en la gestión pública, para procurar el desarrollo integral, equitativo y sustentable del estado.

Una vez finalizado los foros de consulta ciudadana, se realizó un análisis de contenidos y aspiraciones del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, dando como resultado 26 temas que permiten atender las prioridades estatales.

Objetivo General y Especifico:

El análisis de los objetivos generales y específicos, así como las estrategias generales y específicas se diseñaron con respecto a las políticas sectoriales identificadas, jerarquizadas y alineadas con la política nacional. Las dependencias se agruparon por ejes, validaron y en su caso ajustaron las propuestas de campaña como los resultados de los foros de consulta ciudadana, tomando en cuenta la política actual de gobierno.

Beneficios:

- Proporciona un marco ordenado y coherente, eficiente y eficaz, en la atención de demandas y necesidades ciudadanas.
- Contiene políticas públicas que contribuyen al desarrollo integral, equilibrado y sustentable de la entidad.
- Promueve la participación ciudadana corresponsable en la solución de los problemas públicos.
- Incrementa los niveles de legitimidad y gobernabilidad.
- Fomenta una relación productiva entre gobierno y sociedad, que hace posible la creación de capital social.
- Establece orden de actuación en el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.
- Garantiza la congruencia del avance de las obras y las acciones con el ejercicio financiero del gasto público.
- Proporciona información cualitativa y cuantitativa para hacer más asertiva la toma de decisiones.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 establece un orden de la acción pública del gobierno en el corto, mediano y largo plazos; en su estructura se mantiene una relación estratégica entre ciudadanía y gobierno; está integrado por cinco ejes rectores:

1. Bienestar Social y Calidad de Vida
2. Seguridad Ciudadana
3. Desarrollo Económico Inclusivo
4. Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable
5. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente

1. Bienestar Social y Calidad de Vida: Brindar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, educativos, culturales y de salud a la población, teniendo como eje rector la dignidad humana, poniendo énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, pobreza, discriminación y condiciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas estratégicas que generen un desarrollo integral, sostenible y solidario.

2. Seguridad Ciudadana: Garantizar la defensa de los intereses vitales, el bienestar de la ciudadanía y la protección de los bienes jurídicos desde el marco de los valores democráticos y del estado constitucional de derecho, junto a la defensa de la paz, la tolerancia, la libertad, la igualdad y el progreso global, por medio del fortalecimiento de los sectores e instituciones competentes y la participación ciudadana, a fin de reducir la violencia y eficientar la atención al fenómeno delictivo de manera integral y con ello mejorar los niveles de percepción de seguridad en el estado.

3. Desarrollo Económico Inclusivo: Generar oportunidades y crecimiento económico sostenido a través de programas y políticas orientadas al desarrollo y diversificación económica, creación de empleos dignos, emprendimiento, creatividad e innovación que aseguren inversiones que ofrezcan igualdad de oportunidades, promuevan la cohesión social, se reduzcan las brechas de desigualdad y mejoren los estándares de vida para todas y todos.

YMC

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

4. Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable: Desarrollar infraestructuras modernas, sostenibles, solidarias, resilientes y de calidad, respetuosas del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales que favorezcan el desarrollo sostenible, sustentable e integral y mejoren las condiciones de vida de la población, así como el aumento de las capacidades humanas de desarrollo.

5. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente: Implementar políticas encaminadas a eliminar todas las formas de corrupción, así como incentivar y promover mecanismos de co-creación, transparencia, rendición de cuentas y evitar la ejecución discrecional del gasto público con el involucramiento y participación activa de la ciudadanía, acrecentando la eficiencia gubernamental y la confianza de la población.

Cada eje contiene Objetivos Generales con visión estratégica, líneas de acción y metas, las cuales son cuantificables y por lo tanto medibles, mediante indicadores determinantes y de gestión.

La Operatividad y Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo está orientada a mejorar los impactos del gasto público, que ejerce el gobierno en acciones estratégicas de corto, mediano y largo plazo en beneficio de la población.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023–2027, se construyó con la participación activa de las y los quintanarroenses en conjunto con las autoridades, lo cual, permite que las propuestas se transformen en proyectos que generen bienestar compartido.

Este Gobierno, humanista, el de la transformación profunda, se ha comprometido a trabajar de la mano con los habitantes, para que la prosperidad llegue a todas y todos, para que el desarrollo y los beneficios alcancen a todas las familias de Quintana Roo.



CONSTRUCCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO³

En el mes de noviembre de 2022, se realizaron por primera vez en los 11 municipios el Estado de Quintana Roo, foros de consulta ciudadana, en apego a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo vigente, la cual señala los lineamientos de co-creación y participación ciudadana para la integración del documento rector de la política gubernamental en la entidad.

Este ejercicio democrático, se realizó en apego a los artículos 130 y 131 de la Ley de Planeación para el Desarrollo vigente, como resultado de los 15 foros estatales de consulta ciudadana, se instalaron 17 mesas en promedio por sede con capacidad de 10 personas por mesa, las cuales se llevaron a cabo entre el 17 y el 25 de noviembre de 2022, en los 11 municipios del Estado iniciando en la ciudad capital Chetumal, Othón P. Blanco(2), Bacalar(1), José María Morelos(1), Felipe Carrillo Puerto(1), Tulum(1), Puerto Morelos(1), Solidaridad(3), Lázaro Cárdenas(1), Isla Mujeres(1), Cozumel(1) y finalizando en la ciudad de Cancún, Benito Juárez(2).

La dinámica que se llevó a cabo en cada una de las mesas fue que se contó con la participación de una persona moderadora, relatora y enlace municipal; la persona que fungió como moderadora condujo el desarrollo del tema en la mesa, quien tuvo la encomienda de la relatoría recabó las propuestas relevantes y conclusiones en general, para luego hacer entrega a la persona coordinadora, quien a su vez concentró dichas relatorías con la o el representante del COPLADE, asimismo, se instalaron once buzones físicamente en los palacios municipales, y un buzón digital en la dirección www.sefiplan.qroo.gob.mx/buzon, mediante los cuales la ciudadanía, organismos, instituciones y representantes de los sectores social, privado y académico expresaron sus ideas, opiniones y necesidades, para ser consideradas en el Plan Estatal de Desarrollo y en el Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo.

³ Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 23 de enero de 2023

Los foros estatales de consulta se estructuraron conforme a los 5 ejes estratégicos de desarrollo con sus respectivos temas. Las dependencias responsables de cada eje fueron: del Eje 1 Bienestar Social y Calidad de Vida, la Secretaría de Desarrollo Social; como responsable del Eje 2 Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Seguridad Pública; como responsable del Eje 3 Desarrollo Económico Inclusivo, la Secretaría de Desarrollo Económico; como responsable del Eje 4 Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable, la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable; y como responsable del Eje 5 Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente, la Secretaría de Gobierno. Las mesas con mayor participación fueron Educación, Salud, Desarrollo Social, Seguridad, Grupos Vulnerables y Desarrollo Urbano.

Estos foros permitieron la reunión de más de dos mil quinientas personas participantes y se obtuvieron alrededor de dos mil ochocientas propuestas. De este ejercicio emanan diagnósticos, opiniones y propuestas que legitiman la participación de la sociedad quintanarroense y sirvieron como insumo para el diseño de los objetivos, estrategias y líneas de acción.

Como resultado de estas consultas públicas y los insumos provistos por las diferentes dependencias, se integró el presente Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, que propone impulsar y consolidar la acción de gobierno a través de los cinco ejes y seis líneas transversales.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2027 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Alinear la política del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, es un ejercicio técnico que reafirma la solidez de los fundamentos metodológicos, así como la puesta en marcha de entendimientos internacionales a través de los ODS de la Agenda 2030.

Para el éxito de las políticas públicas que se ejecutan a través de los instrumentos de planeación y programación financiera, es indispensable la congruencia que exista

entre los diferentes órdenes de gobierno, pero, sobre todo, por la capacidad de adaptar los objetivos hacia fines comunes respetando la visión de cada gobierno.

Alineación

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023-2027	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030
1.1.- BIENESTAR SOCIAL	<p>1.- POLÍTICA Y GOBIERNO Cambio de Paradigma en Seguridad. II.- Garantizar el empleo, educación, salud y bienestar. III.- Pleno respeto de los derechos humanos.</p> <p>2. POLÍTICA SOCIAL Programas I. El Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores II. Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad III. Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez IV. Jóvenes Construyendo el Futuro V. Jóvenes escribiendo el futuro VI. Sembrando vida</p>	<p>Objetivo 1.- Fin de la Pobreza Objetivo 2.- Hambre Cero Objetivo 8.- Trabajo Decente y Crecimiento Económico Objetivo 10.- Reducción de las Desigualdades Objetivo 16.- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas</p>
1.2.- EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR	<p>1.- POLÍTICA Y GOBIERNO Cambio de Paradigma en Seguridad, II.- Garantizar el empleo, educación, salud y bienestar.</p> <p>2. POLÍTICA SOCIAL Programas III. Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez V. Jóvenes escribiendo el futuro Derecho a la educación</p>	<p>Objetivo 4.- Educación de Calidad Objetivo 5.- Igualdad de Género Objetivo 16.- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas</p>
1.3.- SALUD PARA TODOS	<p>1.- POLÍTICA Y GOBIERNO Cambio de Paradigma en Seguridad, II.- Garantizar el empleo, educación, salud y bienestar.</p> <p>2. POLÍTICA SOCIAL Programas Salud para toda la población Instituto Nacional de Salud para el Bienestar</p>	<p>Objetivo 3.- Salud y Bienestar Objetivo 4.- Educación de Calidad</p>
1.4.- BIENESTAR FAMILIAR	<p>2. POLÍTICA SOCIAL Programas I. El Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores II. Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad IV. Jóvenes Construyendo el Futuro V. Jóvenes escribiendo el futuro VI. Sembrando vida</p>	<p>Objetivo 1.- Fin de la Pobreza Objetivo 2.- Hambre Cero Objetivo 4.- Educación de Calidad</p>
1.5.- CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	<p>2. POLÍTICA SOCIAL Programas</p>	<p>Objetivo 3.- Salud y Bienestar</p>

	IV. Jóvenes Construyendo el Futuro V. Jóvenes escribiendo el futuro Cultura para la paz, para el bienestar y para todos	Objetivo 4.- Educación de Calidad
1. 6.- PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	3.- ECONOMÍA Ciencia y tecnología El deporte es salud, cohesión social y Orgullo nacional 2. POLÍTICA SOCIAL Programas V. Jóvenes escribiendo el futuro VI. Sembrando vida Derecho a la educación Salud para toda la población	Objetivo 2.- Hambre Cero Objetivo 4.- Educación de Calidad Objetivo 5.- Igualdad de Género
1. 7.- AUTONOMÍA PLENA DE LAS MUJERES	1.- POLÍTICA Y GOBIERNO Cambio de Paradigma en Seguridad. III. Pleno respeto a los derechos humanos Libertad e Igualdad	Objetivo 4.- Educación de Calidad Objetivo 5.- Igualdad de Género Objetivo 16.- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
1. 8.- ARTE Y CULTURA	2. POLÍTICA SOCIAL Programas Cultura para la paz, para el bienestar y para todos	Objetivo 4.- Educación de Calidad Objetivo 5.- Igualdad de Género
2.9.- SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA SOCIAL	Cambio de Paradigma en Seguridad. I.- Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia. II.- Garantizar el empleo, educación, salud y bienestar. III.- Pleno respeto de los derechos humanos. IV.- Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad. V.- Reformular el combate a las drogas. VI.- Emprender la construcción de la paz. VIII.- Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz. XI.- Coordinaciones nacionales, estatales y regionales. XII.- Estrategias específicas.	Objetivo 1.- Fin de la Pobreza. Objetivo 3.- Salud y Bienestar. Objetivo 4.- Educación de calidad. Objetivo 5.- Igualdad de género. Objetivo 8.- Trabajo decente y crecimiento económico. Objetivo 10.- Reducción de las desigualdades Objetivo 16.- Paz, Justicia e instituciones sólida
2.10.- SISTEMA PENITENCIARIO	Cambio de Paradigma en Seguridad. VII.- Recuperación y dignificación de las cárceles.	Objetivo 1.- Fin de la Pobreza. Objetivo 3.- Salud y Bienestar. Objetivo 4.- Educación de calidad. Objetivo 5.- Igualdad de género. Objetivo 8.- Trabajo decente y crecimiento económico. Objetivo 16.- Paz, Justicia e instituciones sólida
2.11.- PROTECCIÓN CIVIL	Cambio de Paradigma en Seguridad.	Objetivo 13.- Acción por el clima
2.12.- PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Cambio de Paradigma en Seguridad. III.- Pleno respeto a los derechos humanos.	Objetivo 5.- Igualdad de género. Objetivo 16.- Paz, Justicia e instituciones sólida

3.13 DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO

2. POLÍTICA SOCIAL
Construir un país con bienestar
Desarrollo sostenible

3. ECONOMÍA
Detonar el crecimiento
Respeto a los contratos existentes
y aliento a la inversión privada
Impulsar la reactivación económica,
el mercado interno y el empleo
Cobertura de Internet para todo el país

Objetivo 1.- Fin de la Pobreza
Objetivo 5.- Igualdad de Género
Objetivo 7.- Energía Asequible y no
Contaminante
Objetivo 9.- Industria, Innovación e
Infraestructura
Objetivo 11.- Ciudades y Comunidades
Sostenibles
Objetivo 12.- Producción y consumo
responsables
Objetivo 17.- Alianzas para Lograr los
Objetivos

3.14 TURISMO SUSTENTABLE

2. POLÍTICA SOCIAL
Construir un país con bienestar
Desarrollo sostenible

3. ECONOMÍA
Detonar el crecimiento
Impulsar la reactivación económica,
el mercado interno y el empleo

Objetivo 7.- Energía Asequible y no
Contaminante
Objetivo 8.- Trabajo Decente y
Crecimiento Económico
Objetivo 9.- Industria, Innovación e
Infraestructura
Objetivo 11.- Ciudades y Comunidades
Sostenibles
Objetivo 12.- Producción y consumo
responsables
Objetivo 13.- Acción por el Clima
Objetivo 14.- Vida Submarina
Objetivo 15.- Vida de Ecosistemas
Terrestres
Objetivo 17.- Alianzas para Lograr los
Objetivos

Objetivo 1.- Fin de la Pobreza
Objetivo 5.- Igualdad de Género
Objetivo 8.- Trabajo Decente y
Crecimiento Económico
Objetivo 9.- Industria, Innovación e
Infraestructura

3.15 TRABAJO INCLUSIVO Y JUSTICIA LABORAL

1. POLÍTICA Y GOBIERNO
Cambio de paradigma en seguridad
II. Garantizar empleo, educación, salud y
bienestar
III. Pleno respeto a los derechos humanos
IV. Regeneración ética de las instituciones
y de la sociedad

2. POLÍTICA SOCIAL
Desarrollo sostenible
IV. Jóvenes Construyendo el Futuro

3.16 DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO

3. ECONOMÍA
Detonar el crecimiento
Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo

Objetivo 1.- Fin de la Pobreza
Objetivo 2.- Hambre Cero
Objetivo 7.- Energía Asequible y no Contaminante
Objetivo 8.- Trabajo Decente y Crecimiento Económico
Objetivo 9.- Industria, Innovación e Infraestructura
Objetivo 11.- Ciudades y Comunidades Sostenibles
Objetivo 12.- Producción y consumo responsables
Objetivo 13.- Acción por el Clima
Objetivo 15.- Vida de Ecosistemas Terrestres

4.17.- DESARROLLO URBANO INCLUYENTE Y SUSTENTABLE

2. POLÍTICA SOCIAL

Objetivo 11.- Ciudades y Comunidades Sostenibles
Objetivo 6.- Agua limpia y Saneamiento

4.18.- MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD

2. POLÍTICA SOCIAL

Objetivo 4.- Educación de calidad
Objetivo 11.- Ciudades y Comunidades Sostenibles
Objetivo 12.- Producción y Consumo Responsables
Objetivo 13.- Acción por el Clima
Objetivo 14.- Vida Submarina
Objetivo 15.- Vida de Ecosistemas Terrestres
Objetivo 17.- Alianzas para Lograr los Objetivos

4.19.- INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR

2. POLÍTICA SOCIAL

Objetivo 11.- Ciudades y Comunidades Sostenibles

4.20.- MOVILIDAD Y TRANSPORTE

2. POLÍTICA SOCIAL

Objetivo 11.- Ciudades y Comunidades Sostenibles
Objetivo 17.- Alianzas para Lograr los Objetivos

4.21.- AGUA PARA TODOS

2. POLÍTICA SOCIAL

Objetivo 6.- Agua limpia y Saneamiento
Objetivo 17.- Alianzas para Lograr los Objetivos

5.22 GOBERNANZA

Hacia una democracia participativa
Recuperar el estado de derecho
Consulta popular
Migración: soluciones de raíz.

Objetivo 16.- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Objetivo 17.- Alianza para lograr los objetivos

5.23 TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad.
Recuperar el estado de derecho
Separar el poder político del poder económico
Cambio de paradigma en seguridad
Hacia una democracia participativa
Mandar obedeciendo
Libertad e Igualdad

Objetivo 5.- Igualdad de Género
Objetivo 10.- Reducción de las Desigualdades
Objetivo 16.- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

5.24 ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS

Recuperar el estado de derecho
Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad.

Objetivo 9.- Industria Innovación e Infraestructura.
Objetivo 16.- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

5.25 AUSTERIDAD Y FORTALECIMIENTO HACENDARIO

III. Economía
Mantener finanzas sanas

Objetivo 17.- Alianza para lograr los objetivos.

Objetivo 1.- Fin de la Pobreza.

Objetivo 5.- Igualdad de Género.

Objetivo 9.- Industria Innovación e Infraestructura.

Objetivo 16.- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Objetivo 17.- Alianza para lograr los objetivos.

5.26 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EVALUACIÓN

III. Economía
Mantener finanzas sanas

Objetivo 1.- Fin de la Pobreza.

Objetivo 5.- Igualdad de Género.

Objetivo 9.- Industria Innovación e Infraestructura.

Objetivo 16.- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Objetivo 17.- Alianza para lograr los objetivos.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 compendia una forma explícita la demanda ciudadana recogida desde campaña, la cual se estará validando a través de los distintos foros de consulta pública, a efecto de lograr la "ciudadanización" del Plan de Gobierno, que se encuentra en Construcción, bajo la supervisión de la Lic. Maricarmen Hernández. Bajo esta tesitura, es necesario demostrar el correcto alineamiento existente para con el Plan Estatal de Gobierno y el respeto y congruencia para con el denominado Proyecto de Nación 2018 – 2024 expresado por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional. Ahora bien, es imperativo que dicho plan además del alineamiento pueda demostrar que contribuye al bien común mediante los instrumentos de medición del propio plan a través de indicadores y métricas necesarias incluidas dentro del modelo de presupuesto basado en resultados (PBR).

Derivado de ello se presentan los Ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 a saber:

**Eje 1 CARRILLO SEGURO:
MUNICIPIO DE PAZ SOCIAL**

Objetivo General:

Garantizar el respeto a la ciudadanía en su integridad y patrimonio de cada una de ellas, con el estricto apego a la legalidad y los derechos humanos, obteniendo un acercamiento y paz social.

Estrategia General:

Desarrollar e implementar un modelo de proximidad social y en materia de seguridad ciudadana con los distintos órdenes de gobierno, así como para la prevención y combate de los delitos, y la protección de la integridad, en el marco de los derechos humanos y con la administración impartición de justicia.

**Eje 2.- CARRILLO CRECE:
MUNICIPIO PRÓSPERO**

Objetivo General:

Trabajar bajo una política de sustentabilidad garantizando el respeto al medio ambiente e Incrementar la competitividad, innovación y el crecimiento al desarrollo económico con infraestructura que mejore la calidad de vida de las personas y consolide al Municipio competitivo, moderno y sustentable

Estrategia General:

Impulsar a través de la vinculación con los sectores empresarial, educativo y social actividades económicas que privilegien las vocaciones productivas, así como la gestión para la dotación de infraestructura y de los equipamientos necesarios, los servicios públicos de calidad y e l adecuado manejo de los recursos naturales.

**Eje 3.-CARRILLO ORGANIZADO:
MUNICIPIO TRANSPARENTE Y DE PUERTAS ABIERTAS**

Objetivo General:

Ser un Municipio transparente en su actuar y con la rendición de cuentas, resguardando responsablemente las finanzas públicas permitiendo así, generar una relación de co-creación con la ciudadanía en el corto, mediano y largo plazos.

Estrategia General:

Informar oportunamente a la ciudadanía respecto al estado que guarda la administración y garantizar la asignación y manejo responsable de los recursos, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas a través de mecanismos que inhiban la corrupción.

**Eje 4.- CARRILLO DE PIE:
MUNICIPIO DE BIENESTAR**

Objetivo General:

Incrementar la calidad de vida de las personas en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad, garantizando la igualdad de oportunidades para todos los carrilloportenses.

Estrategia General:

Gestionar recursos en materia de desarrollo social y la aplicación de programas efectivos que influyan en la recomposición del tejido social.

Los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo están enfocados al fortalecimiento de la administración y el involucramiento de la ciudadanía en las acciones gubernamentales, teniendo en todo momento un gobierno cercano a la gente, garante de sus derechos y respetuoso de sus decisiones y respetuoso de las tradiciones y costumbres de nuestra Cultura Maya.

ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO

Plan Nacional de Desarrollo	Plan Estatal de Desarrollo	Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024
-----------------------------	----------------------------	--

2019 - 2024	2023 - 2027	"UN PUEBLO EN TRANSFORMACION"
III.- Economía	Eje 3. Desarrollo Económico Inclusivo	Eje 2.- CARRILLO CRECE: MUNICIPIO PRÓSPERO
I.- Política y Gobierno III.- Economía	Eje 2. Seguridad Ciudadana	Eje 1 CARRILLO SEGURO: MUNICIPIO DE PAZ SOCIAL
I.- Política y Gobierno	Eje 5. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente.	Eje 3.-CARRILLO ORGANIZADO: MUNICIPIO TRANSPARENTE Y DE PUERTAS ABIERTAS
II.- Política Social I.- Política y Gobierno	Eje 4. Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable Eje 1 Bienestar Social y Calidad	Eje 4.- CARRILLO DE PIE: MUNICIPIO DE BIENESTAR
II.- Política Social	Eje 5. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente	Eje 2.- CARRILLO CRECE: MUNICIPIO PRÓSPERO

Fuente: Elaboración Propia con información del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 y el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2023 - 2027

En este sentido y en cumplimiento de las disposiciones enmarcadas en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera, esta iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2024 está alineada tanto con El Proyecto de Nación 2018–2024, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2023-2027 como con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

ENTORNO ECONÓMICO DEL PAÍS Y SU CONCURRENCIA, ESTATAL Y MUNICIPAL

En la primera mitad de 2023, la actividad económica global mantuvo un ritmo de crecimiento por encima de lo esperado a inicios de año, aunque más moderado en el segundo trimestre con respecto al primero. A su vez, la divergencia en el crecimiento económico fue más evidente entre las principales economías y los sectores económicos. En el caso de EE.UU., la actividad económica mantuvo un sólido crecimiento en los dos primeros trimestres del año, impulsado por la fortaleza de la demanda interna y los resultados positivos del mercado laboral. Mientras tanto, diversos

indicadores señalaron un mayor dinamismo en el sector servicios, a diferencia de las manufacturas con ritmos de crecimiento más moderados que se prevé se extiendan en lo que resta del año.

En cambio, en la zona euro y China, el desempeño económico fue menos dinámico. En el primer caso, tras el estancamiento de la actividad económica en los primeros tres meses del año, en el segundo trimestre se registró un mayor crecimiento, aunque por debajo del observado el año previo y afectado por la caída de una producción industrial. En el caso de la economía China, su ritmo de crecimiento se desaceleró en el segundo trimestre con respecto al previo, a pesar de la reapertura económica tras la pandemia a inicios de año. Este menor dinamismo provino del sector inmobiliario y de la debilidad de la demanda externa; se prevé que ambos factores continúen contribuyendo negativamente al crecimiento hacia el cierre de 2023.

Asimismo, las presiones inflacionarias a nivel global disminuyeron ante la normalización de las cadenas de suministro, las disminuciones en precios de materias primas, la contención de los factores de demanda y el anclaje de las expectativas por parte de la política monetaria. Sin embargo, un riesgo para el resto del año seguirá siendo los precios de alimentos y energéticos debido a los factores climatológicos, como sequías en América del Sur y conflictos geopolíticos. En particular, el precio de los energéticos como el petróleo continuará siendo influido por los recortes de producción anunciados por la OPEP+.

Si bien la inflación general presentó una trayectoria descendente, su componente subyacente mantuvo cierta resistencia a la baja, lo cual llevó a varias economías a establecer una postura monetaria restrictiva y a reafirmar el mensaje de que el ritmo de su política monetaria estará determinado por la evolución de los datos económicos. Para el cierre de 2023, se espera un crecimiento moderado sin una recesión global, pero no se descartan episodios de volatilidad en mercados financieros asociados con un menor desempeño económico respecto del primer semestre, así como por ajustes en el marco de política fiscal y monetaria.

Durante 2023, los principales bancos centrales de economías avanzadas revisaron al alza los niveles de tasa terminal y reafirmaron el mensaje de mantener una postura

monetaria restrictiva por un periodo prolongado hasta que la inflación converja a su nivel objetivo. Los episodios de estrés bancario, entre marzo y mayo 2023, provocados por el incremento en las tasas de interés, que ocasionaron quiebras a nivel regional en EE.UU. y la venta de Credit Suisse en Suiza, se mantuvieron contenidos debido a la respuesta inmediata a las autoridades financieras, lo que relajo las condiciones financieras, aunque persistió el endurecimiento de los estándares crediticios por parte del sector bancario, lo cual se prevé continúe para el resto del año.

Durante 2023, la FED mantuvo una política monetaria restrictiva. En su reunión del 14 de junio ante las sorpresas positivas en los indicadores de empleo e inflación, el Comité de Operaciones Mercado Abierto (FOMC, por sus siglas en inglés) decidió revisar al alza el nivel de tasa terminal para 2023 de un rango de 5.00-5.25 a 5.50-5.75%, sin recortes esperados para lo que resta del año. Destaco también que, en dicha reunión, tras un incremento acumulado en el año de 100 pb la FED acordó una pausa temporal en su ciclo alcista no visto desde marzo de 2022, esto con el fin de evaluar los efectos de la política monetaria en la económica de EE.UU.

En su más reciente reunión del 26 de julio, la FED incremento de nuevo su tasa de referencia en 25pb debido a la persistencia de la inflación subyacente, situando así su rango de política en 5.25-5.50%, su nivel más alto desde enero de 2001. No obstante, si bien quedo abierta la posibilidad de un incremento adicional de 25 pb para la siguiente reunión del 20 de septiembre, el mercado de futuros, al 30 de agosto, no anticipa incrementos adicionales en lo que resta de 2023, en cambio, espera recortes de tasa a partir de 2024 consistente con la evolución de la economía y las menores tasas de inflación. Por su parte se mantuvo la política de reducción de la hoja de balance, situándose en 8.1 billones de dólares al 24 de agosto, una disminución de 0.4 billones de dólares al respecto al cierre de 2022.

Al respecto, el Gobierno Mexicano ha tratado de impulsar una política de congruencia sobre el tema de elevación de tasas por parte de la FED y con ello apuntalar el apetito del mercado por la inversión respecto de la tenencia de títulos emitidos por el gobierno en este caso la referencia de los CETES (28 días) que significan la referencia sobre la contratación de empréstitos a corto plazo y con ello mantener el interés de los

inversionistas en la suma tasa de interés-riesgo del país. El control de la inflación ha sido demostrado con el manejo del IEPS referente al consumo de gasolinas, generando en su momento subsidios al mismo para evitar el disparo del costo de productos que por temas de logísticas el costo de traslado incide de manera importante en los mismos. De igual forma buscando que los grandes contribuyentes cumplan con sus obligaciones ante el SAT y procurando que la base tributaria crezca de forma horizontal y viéndose los efectos de poner a disposición de los contribuyentes de menores ingresos formas de pago simplificadas que procuren el pago oportuno de sus obligaciones impositivas.

En referencia al Gobierno Estatal, la actual administración determinó la política fiscal que se estarán siguiendo de cara al ejercicio fiscal 2023, en donde se anunció distintas iniciativas de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones fiscales en el estado de Quintana Roo, de las destaca la creación del impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico, el incremento de la tasa del impuesto sobre nóminas del 3% al 4%, y el incremento en la tasa del impuesto al hospedaje del 3% al 5% o 6%, buscando con ello reactivar la economía sustentando básicamente en una austeridad hacia adentro del aparato del gobierno, la sostenibilidad de la deuda pública estatal, misma que contemplan un alto contenido social, prosiguiendo con los programas de apoyo dirigidos a clases vulnerables, apoyos al campo, y en el caso de la región sur – sureste en específico la derrama económica con la construcción de los tramos 5 y 6 del tren maya y también buscando nuevas áreas de oportunidad en inversiones en el estado de Quintana Roo.

La guerra entre Rusia y Ucrania exacerbó los choques acumulados de la pandemia, generando mayores presiones inflacionarias, desabasto de insumos industriales y un menor ritmo de crecimiento en la actividad económica global en la primera mitad de 2022. En el mismo periodo, en EE.UU. se observaron signos de desaceleración en la economía, a pesar de la fortaleza del empleo, la resiliencia en el consumo privado y la producción industrial. Mientras tanto, en Europa, las principales economías como Alemania y Reino Unido perdieron dinamismo en su actividad económica, por lo que es actualmente la región del mundo que mayor probabilidad tiene de entrar en recesión en

2022. Finalmente, en China se registró una menor producción industrial y un menor crecimiento económico que posiblemente se extienda en lo que resta del año.

Frente a la persistencia de las presiones inflacionarias no anticipadas y el riesgo de desanclaje de las expectativas, los bancos centrales de economías emergentes y avanzadas endurecieron su política monetaria elevando las tasas de interés de manera significativa. Destaca que los países emergentes reaccionaron con anticipación mientras que las economías avanzadas lo hicieron con un mayor rezago. En particular, la FED, en su reunión del 15 de diciembre de 2021, reconoció que los factores que inciden en la inflación no obedecían a factores transitorios, por lo cual en marzo de 2022 decidió elevar su tasa de referencia en 25 pb, y posteriormente 50 puntos en mayo, seguido de dos aumentos más de 75 puntos el 15 de junio y el 27 de julio, poniendo fin a su ciclo monetario acomodaticio y registrando aumentos a la tasa de referencia que no se habían visto en los últimos 28 años.

En el mercado de materias primas, como resultado principalmente de la postura monetaria restrictiva y la expectativa de desaceleración económica mundial, los precios de alimentos y ciertos energéticos comenzaron a descender a partir del segundo trimestre del año, luego de haber alcanzado niveles máximos durante marzo y abril; mientras que los contratos a futuro para el cierre del año también mostraron una trayectoria descendente. De este modo, para el resto del año, los precios se podrían ubicar incluso debajo de los niveles previos al conflicto bélico en Ucrania en algunos casos, aunque continuarían por arriba de los niveles pre - pandemia.

La incertidumbre sobre la persistencia y la posibilidad de nuevos choques externos por conflictos geopolíticos, así como el nerviosismo sobre la tasa terminal de la FED⁴ para 2022 y el nivel esperado para el próximo año, resultó en una mayor volatilidad en las tasas, tipos de cambio y precios de activos derivado del cambio en el apetito de riesgo por parte de los inversionistas y condiciones financieras más restrictivas. En el caso de

⁴ FED, Sistema de la Reserva Federal de los Estados Unidos de Norteamérica,

los países emergentes la mayor aversión al riesgo incrementó los episodios de salida de capitales, aunque muy por debajo de episodios de estrés financiero anteriores.

Por lo anterior, en lo que resta del año, se prevé que continúe un ambiente de incertidumbre, con un riesgo hacia un menor dinamismo económico, mayor inflación y tasas de interés, respecto a lo que se anticipaba al inicio del año. Ante este panorama, el 26 de julio el Fondo Monetario Internacional (FMI) revisó a la baja su estimación de crecimiento mundial para 2022 en 3.2% desde 4.4% en su proyección de enero, al tiempo que aumentó su estimación de inflación mundial para el cierre de año a 8.3% desde 6.9%.

Al respecto, el Gobierno Mexicano ha tratado de impulsar una política de congruencia sobre el tema de elevación de tasas por parte de la FED y con ello apuntalar el apetito del mercado por la inversión respecto de la tenencia de títulos emitidos por el gobierno en este caso la referencia de los CETES (28 días) que significan la referencia sobre la contratación de empréstitos a corto plazo y con ello mantener el interés de los inversionistas en la suma tasa de interés – riesgo país. El control de la inflación ha sido demostrado con el manejo del IEPS⁵ referente al consumo de gasolinas, generando en su momento subsidios al mismo para evitar el disparo del costo de productos que por temas de logística el costo de traslado incide de manera importante en los mismos. De igual forma buscando que los grandes contribuyentes cumplan con sus obligaciones ante el SAT y procurando que la base tributaria crezca de forma horizontal y viéndose los efectos de poner a disposición de los contribuyentes de menores ingresos formas de pago simplificadas que procuren el pago oportuno de sus obligaciones impositivas.

En referencia al Gobierno Estatal, la actual administración acaba de tomar las riendas del Estado, en este sentido se encuentran también determinando la política fiscal que estarán siguiendo de cara al ejercicio fiscal 2023 en donde no se han anunciado nuevos paquetes impositivos, exclusivamente el cambio de placas del padrón vehicular y

⁵ IEPS, Impuesto Especial de Producción y Servicios

algunos proyectos para reactivar la economía sustentados básicamente en una austeridad hacia adentro del aparato de gobierno, la sostenibilidad de la deuda pública estatal y conociendo el paquete federal que actualmente se encuentra a discusión en el Congreso de la Unión para conocer las partidas autorizadas para Quintana Roo, mismas que contemplan un alto contenido social, prosiguiendo con los programas de apoyo dirigidos a clases vulnerables, apoyos al campo y en el caso de la región sur – sureste en específico la derrama económica con la construcción de los tramos 5 y 6 del tren maya.

Por lo que hace a Felipe Carrillo Puerto, nuestra visión se establece en la reactivación económica de los flujos monetarios una vez concluida formalmente la emergencia sanitaria, y adicionado a la derrama económica local que provoca la construcción del tramo 6 del tren maya que ha dinamizado en forma muy importante los flujos monetarios en todos los niveles puesto que el mismo proporciona un nivel salarial que aunque de forma temporal es aprovechado por nuestros habitantes generando mejoría en el entorno económico familiar, y en el caso de trabajadores no domiciliados en Quintana Roo, su estancia provoca mayor consumo de artículos básicos y actividades secundarias incluidas dentro de la sección de comercio y servicios. Lo anterior aunado a la consolidación y crecimiento de la oferta de hospedaje en la Riviera Maya, provoca la generación de una demanda estacional de trabajo que apoya la economía de varias comunidades de nuestro municipio. que de forma paulatina ha ido incrementando en función a la demanda agregada que propicia el crecimiento de las fuentes de empleo en la Riviera Maya que son elementos de ingreso para las comunidades rurales del municipio.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2024

Para 2024 se estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento en el rango de crecimiento para la económica mexicana que va de 2.5 a 3.5% anual. El desempeño positivo estará sustentado, principalmente, en el impacto de las políticas públicas instrumentadas desde el inicio de la presente administración, las cuales están

encaminadas en robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura. Se prevé que aumente la inversión y el consumo privados los cuales continuarán siendo beneficiados por los flujos de remesas, inversión extranjera directa, así como la generación de empleos, los programas de bienestar y las reformas laborales encaminadas a mejorar las condiciones de los trabajadores. De esta manera, el crecimiento de la actividad económica estará acompañado de una mejor distribución de la riqueza y del ingreso, condiciones necesarias para un desarrollo económico del país con equidad.

Otro factor que dará soporte al crecimiento y contribuirá a atenuar los impactos económicos del exterior será la continuidad de las políticas públicas de esta administración. En los últimos cinco años destacan las reformas en materia laboral, cuyos efectos han generado mejores condiciones de acceso a la seguridad social y a la vivienda, así como mayores ingresos laborales. A lo anterior también han contribuido los aumentos al salario mínimo y el despliegue de diversos programas sociales cuya provisión se elevó a rango constitucional. Se prevé que en 2024 dichos factores continúen impulsando el consumo de los hogares.

Las mejores condiciones de trabajo se verán reflejadas en la trayectoria positiva de la tasa de participación, a lo que se sumará, por un lado, la alta demanda de personal en sectores como el de servicios, comercio, construcción y manufacturas; y por otro, derivado de la mayor participación de la mujer en el trabajo remunerado por la flexibilidad de las empresas respecto a las condiciones de trabajo, su mayor incursión en sectores de alto valor agregado y los mayores salarios. Lo anterior se concretará en mayor medida en el sector formal, tal como se observó hasta la primera mitad de 2023 con la tendencia a la baja de la tasa de informalidad. El ambiente de bajo desempleo y las fuentes crecientes de ingresos laborales impulsarán el consumo mediante la demanda de crédito y la confianza del consumidor.

En cuanto a los sectores económicos, aquellos relacionados con los servicios seguirán siendo favorecidos por los patrones de consumo de los hogares en un contexto donde continúa disminuyendo el ahorro acumulado durante la pandemia y aumentando los

ingresos laborales. En particular, seguirán beneficiados subsectores que tienen espacio de recuperación de niveles previos a la pandemia como el alojamiento temporal y preparación de alimentos, así como entretenimiento en museos y sitios históricos.

La inversión seguirá ampliando la capacidad productiva del país, al tiempo que aumentará la mayor oferta de bienes y servicios, favoreciendo al crecimiento de la actividad económica. Respecto a la inversión pública, continuará la construcción de diversos proyectos de infraestructura capaces de generar derrama económica, no sólo focalizada en centros turísticos, así como aumentar la conectividad en todo el país, y que beneficien a las regiones del país más rezagadas.

El Gobierno Federal seguirá apoyando el crecimiento de las empresas existentes para satisfacer la creciente demanda de bienes y servicios al interior del país. Por ello, se implementará, en conjunto con la iniciativa privada, un programa de créditos simplificados a PyMEs por 10 mil millones de pesos anuales durante todo 2024. Además, se prevé que continúe la inscripción de patrones al IMSS por arriba de su tendencia previa a la pandemia particularmente en sectores como el comercio y en regiones como el centro, en un contexto de un mayor consumo privado.

En el primer trimestre de 2024, en el contexto de la relocalización de empresas hacia el territorio nacional y con el objetivo de impulsar el desarrollo económico del sur, se otorgarán concesiones de los diez polos de desarrollo pertenecientes al Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, así como un esquema de incentivos fiscales que permitirán atraer a más empresas, con el propósito de acercar a México a sus mercados objetivo en el mundo. Tras el desenlace de las licitaciones, se iniciarán múltiples construcciones y adecuaciones por parte de las empresas ganadoras.

La inversión privada seguirá creciendo en un ambiente en el que la confianza del productor se encuentra en niveles elevados. En particular, se espera que las empresas del sector automotriz continúen buscando la ampliación de sus plantas y la reconversión de sus procesos de producción hacia la electro-movilidad en distintas entidades del país. En 2024 será más evidente la producción de vehículos eléctricos

como resultado de las inversiones de años anteriores, lo que beneficiará a la economía al ser un sector con un peso de 3.5% del PIB que genera cerca de dos millones de empleos.

Se proyecta que la tasa de interés cierre 2024 en 9.5% derivado del proceso de normalización de la política monetaria del Banco de México, a medida en que se observe una convergencia más clara de la inflación general y la formación de expectativas, junto con el componente subyacente.

De entre los riesgos al alza para la inflación se encuentra también el endurecimiento del conflicto entre Rusia y Ucrania que presionaría más las cosechas de granos y la disponibilidad de fertilizantes. En este contexto, se estima que la inflación cierre el año en 3.8%, por arriba en 0.8 pp de lo anticipado en los Criterios Generales de Política Económica 2023.

En cuanto al tipo de cambio, se estima que al cierre de 2024 se ubique en 17.6 pesos por dólar, lo cual resulta en una apreciación de 3.1 pesos respecto al estimado del Paquete Económico 2023. Lo anterior es consistente con los buenos fundamentales macroeconómicos, la solidez de las finanzas públicas comparado con otros países emergentes, la estabilidad política y social, una postura monetaria de tasas relativas con EE. UU. mayor al promedio histórico, así como un bajo déficit en cuenta corriente financiado por flujos de inversión extranjera directa.

Un dato superveniente es el reciente Huracán categoría 5 que afectó seriamente la infraestructura del Estado de Guerrero especialmente el Puerto de Acapulco y sus alrededores en donde la devastación es bastante amplia y para lo cual se tendrán que destinar partidas especiales a las mencionadas en este apartado para la reconstrucción. En función a ello podremos ver redireccionamientos al Presupuesto de Egresos de la Federación, actualmente en discusión y análisis en Congreso de la Unión y con ello tener los recursos para apoyar a la población. Por otro lado, mencionar que de esta catástrofe el Ejecutivo Federal ha emitido un decreto por el que se otorgan

diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas y vientos fuertes durante el 24 de octubre de 2023. Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de octubre de 2023, mismos que dentro de su contenido y la lógica tributaria establecerán un menoscabo en los ingresos federales atribuibles a ese estado.

POLÍTICA DE INGRESOS

Para el ejercicio fiscal 2024 se presupuestan ingresos por 7,329 mil millones de pesos, mayores en 58 mil millones de pesos con respecto al cierre estimado para 2023, lo que representa una variación real de 0.8%. Lo anterior se explica, principalmente, por mayores ingresos tributarios en 284 mil millones de pesos como resultado del mayor dinamismo de la actividad económica estimado para el siguiente año, así como de mayores ingresos por IEPS combustibles en 161 mil millones de pesos debido a un menor precio del petróleo esperado que se refleja en menores estímulos. Con respecto a la LIF 2023, se estiman menores ingresos presupuestales totales en 136 mil millones de pesos, lo que implica una variación real de -1.8%.

Acorde con un escenario conservador, en la ILIF 2024 se estiman menores ingresos petroleros por 133 mil millones de pesos respecto a los estimados para el cierre de 2023, principalmente por el efecto del menor precio del petróleo para 2024 que se estima 15.4% menor al precio esperado de cierre de 2023. Sin embargo, el impacto del precio será compensado parcialmente con el aumento de 1.4% en la plataforma de producción de hidrocarburos para 2024 respecto a la esperada para el cierre del presente año. Con respecto a la LIF de 2023, se estima que los ingresos petroleros para 2024 serán inferiores en 24% debido principalmente al efecto del menor precio de los hidrocarburos y la apreciación del tipo de cambio programados para el próximo año.

Se estima que los ingresos tributarios totales en 2024 se ubiquen en 4,941.5 mil millones de pesos y tengan un crecimiento real de 6.1% respecto al cierre estimado para 2023. El dinamismo de los ingresos se explica principalmente por el crecimiento esperado en el IEPS de combustibles dada la expectativa de un menor precio del

petróleo en 2024 y una menor base de comparación de 2023. En su comparación con los ingresos publicados en la LIF 2023, se estima que los ingresos tributarios crezcan 2.1% real.

Excluyendo el IEPS de gasolinas, los ingresos sumarán 4,485.2 mil millones pesos, con un crecimiento real anual de 2.8%. En su interior, destacan los crecimientos del ISR e IVA de 3.0 y 2.6%, respectivamente, con relación al cierre estimado de 2023. Este comportamiento destacado se explica por el desempeño de la actividad económica, así como por la maduración de una serie de medidas tributarias establecidas desde 2019 y mejoras en la eficiencia recaudatoria.

En la LIF 2024 se presupuestan ingresos no tributarios del Gobierno Federal por un monto de 261.6 mil millones de pesos lo que implica una reducción de 23.6% en términos reales con respecto al cierre estimado del año debido, principalmente, a que en 2023 se estima habrá mayores ingresos excedentes con destino específico. Finalmente, con respecto a los ingresos de organismos y empresas distintos de Pemex se estima prácticamente el mismo nivel real respecto a lo aprobado en 2023.

Conforme a lo anterior se presenta un cuadro resumen que implica el marco de referencia sobre Criterios Generales de Política Económica para 2024:

Resumen: Marco Macroeconómico, 2022 - 2024^e

Indicador	Observado ¹		CGPE-24 ²		Encuesta Banco de México ³	
	2022	2023	2023	2024	2023	2024
Producto Interno Bruto (var. % real anual)	3.90	3.68	3.2	2.6	3.04	1.66
Precios al Consumidor (var. % anual, cierre de periodo)	7.82	4.64	4.5	3.8	4.66	3.98
Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar)	19.47	16.92	17.3	17.6	17.75	18.70
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	20.12	17.85	17.5	17.1	nd.	nd.
CETES 28 días (% nominal fin de periodo)	10.10	11.07	11.3	9.5	11.09	8.60
CETES 28 días (% nominal promedio)	7.66	11.12	11.2	10.3	nd.	nd.
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	-18,045.6	-14,041.9	-13,177	-14,954	-17,728	-17,387
Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril)	89.35	66.45	67.0	56.7	nd.	nd.
Variables de apoyo:						
PIB de EE.UU. (crecimiento % real)	2.06	2.1	2.0	1.8	1.84	1.07
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento % real)	3.39	0.3	0.5	2.0	nd.	nd.
Inflación de EE.UU. (promedio)	8.0	4.7	3.8	2.4	nd.	nd.

¹ 2023: promedio acumulado o fin de periodo, según corresponda, de acuerdo con la última información disponible.

² SHCP. Criterios Generales de Política Económica 2024 (CGPE-24).

³ Banco de México. Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, agosto de 2023, nd. No disponible.

Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la SHCP, INEGI y Banco de México.

Cuadro tomado de documento denominado: "Paquete Económico 2024", página 1. CEFP Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Cámara de Diputados. <https://www.cefp.gob.mx/indicadores/gaceta/2023/iescefp0352023.pdf>

Por lo que hace a Quintana Roo, se observa en el contexto estatal, a un año de iniciada la presente administración Estatal 2022 – 2027 un criterio a atender las demandas inmediatas de la población en el sector salud, educación y seguridad pública con la creación de paquetes que inciden en este tipo de demanda ciudadana, con las caravanas del bienestar, la entrega de útiles escolares y uniformes, así como una mayor presencia policial y el reforzamiento a nivel municipal mediante la dotación de patrullas orientadas a la proximidad social y con ello disuadir la comisión de delitos. Respecto de las finanzas públicas, una vez conocida en toda su extensión la deuda pública de la entidad, se ha optado por el refinanciamiento de esta, la creación de nuevos gravámenes orientados principalmente a sectores no populares y a terceros, disminuyendo con ello el impacto a los habitantes y proporcionando ingresos

adicionales a la entidad para sufragar el gasto público y como se dijo anteriormente el apoyo específico a sectores social con precariedad.

Respecto de estos enunciados, Felipe Carrillo Puerto no presenta datos sobre deuda pública de largo plazo, sino exclusivamente las que en su momento tramita y que responden a cortos plazos derivados en su momento de insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en concurrencia con la Ley de Deuda Pública del Estado, en su artículo 20 fracciones I, III y IV. La presente Administración continúa con una política de ingresos congruente con las clases sociales más desprotegidas y disciplina en el gasto.

INTRODUCCIÓN

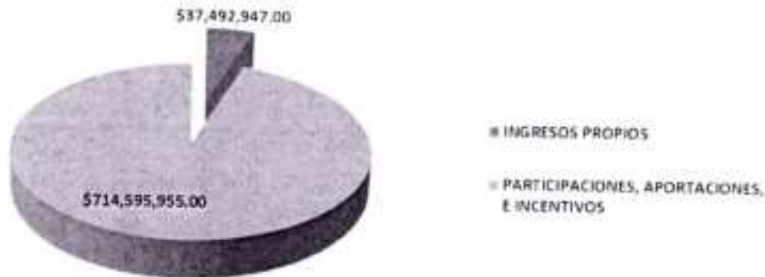
Con la presente iniciativa, Felipe Carrillo Puerto, pretende generar mayores ingresos propios y con ello establecer una mejor relación con los ingresos de libre disposición, entendidos estos como son la suma de los ingresos recaudados localmente y las participaciones federales.

La presente Ley de Ingresos para el Municipio de Felipe Carrillo Puerto estima que en 2024 los ingresos totales del municipio ascenderán a **\$ 752'088,902.00** pesos. En específico, la presente iniciativa estima que 5% de los ingresos serán propios y el 95% se percibirán por concepto de participaciones, aportaciones, convenios e incentivos.

Asimismo, las aportaciones federales representarán aproximadamente el 51.5% de los ingresos totales, **\$ 387'788,895.00**. Es importante señalar que este concepto al momento podría sufrir variaciones en función a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y conforme la descripción de los riesgos relevantes para las Finanzas Públicas del Municipio que se abordan dentro del anexo número 3 de esta iniciativa.

A partir de la definición antes mencionada, se proporcionan los siguientes cuadros:

LEY DE INGRESOS 2024



[Handwritten signature]

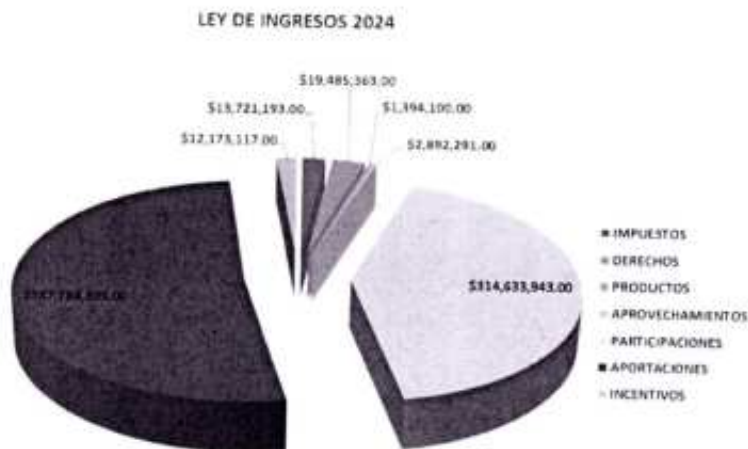
Felipe Carrillo Puerto, en estos últimos años ha tratado de mejorar la composición de la gráfica que antecede, mejorando su hacienda pública municipal, para con ello disminuir la alta dependencia de participaciones y aportaciones federales logrando para este 2024 una mejoría en sus ingresos propios, en base a una política de incrementar la base de contribuyentes

[Handwritten signature]

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

Iniciativa en la cual se expone la siguiente estructura de los ingresos que se proyecta recaudar por el Ejercicio Fiscal 2024:

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTA: NO SE INCLUYEN RUBROS COMO CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTRAS AYUDAS, DADO QUE EN LA PRESENTE INICIATIVA NO TIENEN CANTIDAD ALGUNA

IMPUESTOS

Los impuestos son las prestaciones que fijan las leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los expresamente previstos en la ley, y se dividen en tres, aquellos que gravan: los ingresos, el patrimonio y accesorios. Estos representan el 1.8% del ingreso total a recibir por el Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2024 con la siguiente composición:

IMPUESTOS	\$ 13,721,193.00
Impuestos sobre los Ingresos	\$ 8,217.00
Impuestos sobre el Patrimonio	\$ 8,163,135.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 3,301,163.00
Accesorios	\$ 2,248,678.00
Otros Impuestos	\$ -

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

En este concepto se incluyen los impuestos video juegos y espectáculos públicos, el impuesto sobre juegos permitidos, rifas y loterías y el impuesto a músicos y cancioneros profesionales. Respecto de este tipo de impuestos, el mismo ha sido re tabulado por una mejoría en la recaudación.

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Los impuestos sobre el patrimonio son el impuesto predial y el impuesto sobre adquisición de inmuebles.

IMPUESTO PREDIAL

El impuesto predial es la principal fuente de ingreso municipal y busca gravar la propiedad para garantizar la mejor provisión de servicios públicos dentro del municipio.

Con respecto del impuesto predial, se prevé un decremento cercano al 0.6% en la recaudación 2024 comparado con la estimación de 2023. Esto en previsión al comportamiento de la recaudación al cierre del año que se estima en \$7'321,112.00. Lo anterior denota un ligero ajuste marginal respecto de respuesta de los contribuyentes para el pago del impuesto y la gestión por parte de la Tesorería Municipal al respecto. Para este año se pretende establecer con la Iniciativa de Tabla de Valores que será sometida a esta H. XVII Legislatura, refrendar la disposición de la presente administración para generar un esquema de compromiso con la ciudadanía sobre el correcto pago de sus contribuciones sobre todo en las áreas y lugares que con motivo de las obras de infraestructura se están llevando a cabo en el Municipio como la de Puerta al Mar y Tren Maya que afectarán positivamente el valor de predios cercanos a estos desarrollos y que estaremos observando a través del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISABI). El Impuesto Predial representa uno de los mayores ingresos en los Municipios del país, y conforme a lo que hemos comentado su crecimiento se espera a lo largo de 2024.

Como parte de un apoyo integral a las familias del municipio estaremos proponiendo un programa de predial ofreciendo descuentos durante los primeros tres meses del programa, del 25, 20, 15 y 10% para quienes realicen su pago de forma anual, todo esto a partir de este mes de noviembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo y a la aprobación del H. Cabildo del Municipio.

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la actividad económica relacionada con la producción, el consumo y las transacciones que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Para 2024 estimamos un incremento de 2.65% respecto de lo consignado en 2023 provocado por la estabilidad en la recaudación. Esperamos una mejor dinámica en el mercado inmobiliario atribuible al municipio, en función a las obras de infraestructura que pueden dinamizarlo, sobre todo en las comunidades limítrofes al Municipio de Tulum, así como en la parte de Punta Herrero por la obra denominada Puerta al Mar. Esto provoca un efecto doble en la recaudación con la actualización del valor catastral conforme los efectos declarativos que tienen los instrumentos legales de compra – venta de inmuebles, razón principal de este impuesto.

ACCESORIOS

Los accesorios de impuestos son los recargos, las multas y los gastos de ejecución.

La estimación de ingresos 2024 se sustenta en la actividad observada dentro de las series numéricas de los ejercicios fiscales que comprenden el periodo de 2018 a 2023. En ellas se observa un comportamiento que viene como consecuencia del esfuerzo recaudatorio habido en esos ejercicios y que tiene que ver con la exigibilidad del cobro y/o recuperación del rezago del impuesto predial. En este sentido nuestro cálculo va orientado en la fórmula de regresión lineal, sustentada en un coeficiente de ajuste en razón a lo observado hasta el tercer trimestre de 2023 y la proyección de cierre del cuarto trimestre del presente año.

DERECHOS

Después de los impuestos, los derechos son el segundo rubro de mayor importancia recaudatoria para el municipio⁶. Los derechos son pagos que se realizan como contraprestación de un servicio definido por parte del municipio, así como la impresión de actas de nacimiento o todas las licencias que emite el gobierno municipal.

Para el Ejercicio Fiscal 2024 se estima una recaudación aproximada por \$ 19,485,363.00 con la siguiente composición:

⁶ Vale decir que la presente iniciativa la composición numérica de ingresos es inferior a la de los derechos por el ejercicio fiscal 2024

DERECHOS	\$ 19,485,363.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.	\$ 244,755.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 16,919,608.00
Otros Derechos	\$ 2,321,000.00
Accesorios	\$ -

USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO

Estos derechos son los que se pagan por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio, así como por recibir servicios que presta el propio Municipio en sus funciones de derecho público.

COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO

Este es un ingreso que proviene derivado de los procesos de compra – venta de inmuebles y se cobra cuando los predios se benefician de la ejecución de obras públicas de urbanización. Para que causen los derechos de cooperación, será necesario que los predios beneficiados se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias: Que tengan frente a la calle donde se hubieran ejecutado las obras, si son exteriores; que tengan acceso a la calle en las que se hubieran efectuado las obras, si son interiores, y que estén incluidos en un programa de reordenamiento o mejoras aprobado por el Municipio.

Este derecho presenta una recaudación no consistente, las metas recaudatorias no se han alcanzado, por ende, la estimación para 2024 presenta un decremento del 48.6% respecto de la cifra presentada para 2023. En este punto es importante mencionar la dualidad de funciones que existen en este derecho y el concepto de Contribución de mejoras que a partir de hace algunos años funcionan dentro de Clasificador de Rubro de Ingreso como un ingreso específico. En el contexto nacional en varios municipios de la República Mexicana tiene un valor importante en función a las particularidades incluidas en las Leyes de Hacienda propias de cada Ayuntamiento, así como la

connotación de ingreso que deberá hacerse sustantiva bajo la orientación y el reconocimiento de las obras que se realizan y que afectan el valor de las propiedades de una forma pasiva, de la cual sólo el propietario disfruta.

USO DE LA VÍA PÚBLICA O DE OTROS BIENES DE USO COMÚN

Este derecho se cobra a comerciantes que hacen uso de la vía y otros espacios públicos. Considerando que se han implementado diversas políticas nacionales y locales para incentivar la formalidad comercial y, como consecuencia de los programas de reordenamiento de la vía pública que buscan regular las necesidades comerciales de la población, se espera un crecimiento ordenado, por lo que se espera un crecimiento correlacionado en la recaudación de este derecho.

Este derecho presenta un incremento del 700% en función a que se han obtenido las metas recaudatorias consignadas durante 2023. En este caso el análisis estriba en la necesidad de censar y reorientar el comercio en vía pública, y con ello generar un espacio de coexistencia versus el comercio formal.

POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estos derechos son causados por la contraprestación por un servicio público recibido.

SERVICIOS DE TRÁNSITO.

La estimación para el ejercicio fiscal 2024 considera un decremento del 41.5% como resultado de las modificaciones realizadas en la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo en donde las atribuciones y potestad fiscal de cobro de licencias de conducir ahora son facultad del Instituto de Movilidad del Estado quedando el municipio sin este ingreso dentro de los derechos y ahora recibiendo una parte del ingreso por medio de un convenio y con ello recibiendo ingresos en el renglón de aprovechamientos.

REGISTRO CIVIL MUNICIPAL

La Dirección del Registro Civil estima un decremento del 15% para este 2024, en función al histórico de recaudaciones. Pasada la contingencia sanitaria, el comportamiento nuevamente se ubica en parámetros similares y que obedecen a crecimiento poblacional, matrimonios y el componente estadístico de defunciones, siendo el componente de nacimientos el que concentra mas de una tercera parte de la recaudación estimada.

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Las estimaciones de años anteriores han sido irregulares, (secuencia histórica 2018 - 2023), conforme el avance de recaudación de 20223 esta tendencia se encuentra acentuada, por lo que la estimación de se sitúa en un 22% por debajo de lo contemplado para 2023; entendiendo que lo anterior es consecuencia de los ciclos económicos imperantes en el municipio en función al poder económico de las familias. La estimación para 2024 puede ser alentadora en función a la conclusión de las obras de infraestructura federales y la derrama económica habida por la alta demanda de trabajadores.

DE LAS CERTIFICACIONES

Para 2024 se estima un decremento del 4% en función al comportamiento de la recaudación y las series históricas 2018 – 2022 y el comportamiento al cierre del tercer trimestre de 2023, así como el estimado por el cuarto periodo.

PANTEONES

Los comportamientos observados en el periodo 2018 - 2022 y su comparación con 2023 presentaban una mejoría en el ingreso derivado de este concepto. Ahora regresa



a un parámetro normal de crecimiento conforme a la información estadística que apunta a un crecimiento del 23% recaudatoriamente hablando

ALINEAMIENTOS DE PREDIOS, SERVICIOS CATASTRALES.

La perspectiva estimada por la Dirección de Catastro apunta hacia un crecimiento recaudatorio situado en un 40% de incremento para 2024 en razón a la perspectiva para el cierre de 2023, que se traduce en una mejora en los ingresos por este concepto

RASTRO E INSPECCIÓN SANITARIA

La meta recaudatoria para el ejercicio fiscal 2024 se cuantifica en función a la tendencia observada durante el 2023, lo cual genera un decremento del 43%. La estimación en base a la recaudación viene dada por los hábitos de consumo y la existencia de tiendas que expenden al mayoreo y menudeo carne de ganados que no son sacrificados en el Municipio.

ANUNCIOS

El cobro por anuncios se debe a que la publicidad debe cumplir con los lineamientos dictados en la planeación urbana y la normatividad aplicable. En este apartado se incluye una meta recaudatoria expresada por la tendencia en la recaudación observada en la serie numérica del periodo de 2018 a 2023, la cual no es lineal y arroja una expectativa de crecimiento del 42% para este 2024.

SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

La meta recaudatoria para el ejercicio fiscal 2024 de incremento del 37.4% se coloca en función al comportamiento observado durante 2023. La estimación viene como consecuencia de las acciones de verificación por parte de la Coordinación de Protección Civil Municipal

SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO O DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Los derechos por la recolección, tratamiento y destino final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) presentan una estimación de crecimiento del 21% para 2024. Ello como resultado del comportamiento de la recaudación a lo largo del 2021. La recaudación de este apartado es consistente para los negocios comerciales, puesto que la presente, así como el pago del predial, son requisitos para el trámite de la licencia de funcionamiento ante la Tesorería Municipal.

DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

Dentro de la Iniciativa de Ley de Hacienda para el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo se plantea el artículo 140 contenido en el capítulo XXVI inherente al Título Tercero, relativo al derecho de ejecución de Obra Pública, previamente autorizado por esta H. Legislatura del Estado y ratificado desde la presentación de la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo del ejercicio fiscal 2020, como disposición de vigencia anual y que a partir de ahora se incorpora a tal ordenamiento. El monto colocado dentro de la iniciativa obedece a una propuesta y su carácter se plantea como resarcitorio Respecto de 20234 este tiene un ajuste al alza en razón a la estimación planteada en la estimación de recursos federales a recibida por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.

SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE REALICE EL MUNICIPIO.

El concepto de Saneamiento ambiental dentro de las leyes de Hacienda de los Municipios de Quintana Roo a partir de las iniciativas planteadas por el Municipio de Solidaridad durante 2017 y Lázaro Cárdenas durante 2018, genero las expectativas suficientes para establecer la bondad recaudatoria del mismo y con ello la extensión de dicho derecho hacia municipios como Cozumel, Benito Juárez, Puerto Morelos, Isla Mujeres, Tulum y Bacalar. Para el caso de la presente iniciativa el cálculo se presenta la estimación con referencia a los artículos 141 – 144 incluidos dentro Derechos de Saneamiento Ambiental abordados en el capítulo XXVII del título tercero de la Iniciativa de Ley de Hacienda del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo

OTROS DERECHOS

En este apartado se incluyen los derechos obtenidos por diversos servicios que no se hallan específicamente determinados en la Ley, así como los ingresos provenientes de la Dirección de Salud Municipal y que se refieren a cuotas de recuperación y la expedición de tarjetas

sanitarias, pago de concursos de obra, licitaciones, etc. La expectativa para 2024 se estima en incremento del 35% en razón al comportamiento que ha tenido la recaudación por el ejercicio 2023.

PRODUCTOS

Los Productos son las contraprestaciones por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

PRODUCTOS	\$ 1,394,100.00
Productos	\$ 1,394,100.00

PAPEL PARA COPIAS DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL

MERCADOS

Se estima para 2024 un crecimiento del 3% en función a la dinámica recaudatoria habida durante 2023 y los esfuerzos de la Tesorería Municipal sobre el cobro oportuno a locatarios.

OTROS PRODUCTOS

En este apartado se están teniendo recaudaciones extraordinarias y con ello el planteamiento para 2024

APROVECHAMIENTOS

Los aprovechamientos son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que percibe el Municipio por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

APROVECHAMIENTOS	\$ 2,892,291.00
Multas	\$ 856,133.00
Gastos de Ejecución	\$ 66,158.00
Otros Aprovechamientos	\$ 1,970,000.00

MULTAS

El origen de este recurso el mismo tiene como origen la infracción a disposiciones de la propia ley de hacienda que hacen cierto el pago al momento de la infracción u omisión con lo que se provoca la sanción y con ello nace la exigibilidad del pago.

Respecto de este rubro el comportamiento esperado para el 2024 prevé un incremento del 69% puesto que la estimación del año 2023 ha sido satisfesa.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Estos conceptos tienen un comportamiento asociado que tiene que ver con el cómputo de tributos no cubiertos en su momento y exigidos por la autoridad a través de su departamento de fiscalización. Los operativos de vigilancia y cumplimiento de las obligaciones fiscales son importantes para asegurar y provocar el cumplimiento en tiempo y forma con las disposiciones de la materia. En este sentido, para 2024 estimamos un decremento del 8%

OTROS APROVECHAMIENTOS

Este concepto se habilita dentro de la presente iniciativa con motivo de la firma del Convenio para la asunción de facultades en materia de tramitación en la emisión de permisos y licencias de Conducir entre el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo (IMOVEQROO) y el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto de conformidad con la cláusula séptima tercer párrafo del citado convenio y como consecuencia de las Modificaciones habidas a la Ley de IMOVEQROO realizadas en el mes de abril del presente año y que extinguieron las facultades del Ayuntamiento sobre el particular. El cálculo de los ingresos por convenio se realizó tomando en consideración la observación de emisión de licencias de conducir y permisos hasta el tercer trimestre de 2023 y la estimación de cierre al tercer trimestre del presente.

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS

Estos recursos son las transferencias de libre disposición y los gastos etiquetados para un fin específico del gobierno federal para el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el ejercicio 2024.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 714,595,955.00
Participaciones	\$ 314,633,943.00
Aportaciones	\$ 387,788,895.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 12,173,117.00

PARTICIPACIONES

Los ingresos presentados en esta sección son producto de la observancia al segundo párrafo del artículo 18 de la LDFEM respecto de las estimaciones incluidas dentro de la presente iniciativa como ingresos a que tiene derecho el Ayuntamiento como consecuencia de encontrarse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Artículo 18.-

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente".

Estas fueron comunicadas a este Ayuntamiento mediante oficio de referencia SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/2481/X/2023 de fecha 13 de octubre de 2023, y SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/2681/X/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 proveniente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, mismas que expresan las cifras de recaudación estimada para los denominados ramos 28 y 33 así como un nuevo concepto denominado Participación Estatal (relativo a la recaudación del Impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado para quedar como sigue:

Participaciones	\$ 314,633,943.00
Fondo General de Participaciones	\$ 213,622,779.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 50,645,145.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 16,059,663.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$ 8,553,196.00
Participaciones de Gasolina y Diésel	\$ 7,382,639.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	\$ 18,366,160.00
Del Impuesto Venta Final de bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado	\$ 4,361.00

Dicha estimación representa un crecimiento del 13.3% sobre la estimación del 2023 y es resultado del comportamiento de la recaudación federal participable. Sobre el Monto consignado del Fondo General de Participaciones, su crecimiento es del 18.3%, en función al crecimiento económico a nivel nacional que tuvo también repercusiones a nivel Estatal. Es oportuno mencionar que aun cuando para 2024 se estima un crecimiento de los ingresos por participaciones, estos se encuentran indizados al comportamiento de la economía nacional y en particular a la del estado, tal como lo refieren los Criterios Generales de Política Económica que fueron publicados en el mes de septiembre y que refieren importantes advertencias sobre el comportamiento económico a nivel global que pueden incidir directamente en la economía. Por otro lado, dejar asentado que aún cuando el comportamiento de 2023 fue simétrico, es importante tener en consideración las situaciones exógenas que afectan a nuestra economía.

APORTACIONES

Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.

Aportaciones	\$387,788,895.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$308,433,605.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$79,355,290.00

INCENTIVOS

Estos incentivos vienen como consecuencia de los Convenios de Colaboración Administrativa y fiscal firmados con la Federación, el Estado y el Municipio son aquellos recursos contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los convenios de Colaboración Administrativa. El último rubro es consecuencia de la última modificación al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito con el Estado durante 2020 y que refiere el concepto denominado ISR Bienes Inmuebles y la cifra incorporada obedece a las estimaciones enviadas por la Subsecretaría de Ingresos de SEFIPLAN.

INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$ 12,173,117.00
Impuesto sobre tenencia o uso de Vehículos	\$ 2,259.00
Fondo de Compensación del ISAN	\$ 1,148,977.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$ 6,336,686.00
Zona Federal Marítimo Terrestre	\$ 283,551.00
ISR Bienes Inmuebles	\$ 4,401,644.00

MÉTODO DE CÁLCULO DE LAS PROYECCIONES

Para la proyección de los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, se utilizaron dos sistemas, uno denominado **Método Directo** y que consiste en conocer las cifras de ejercicios anteriores (series de 2018 -2022 y el estimado al cierre 2023) para poder estimar el comportamiento de la recaudación para 2024. Dicho sistema se utilizó para el cálculo de los Impuestos y Derechos atendiendo a la condición de estacionalidad en el pago de estos dos tipos de ingresos vistos en un año calendario.

Para el caso de los Productos y Aprovechamientos se utilizó el **Método del Sistema de Regresión Lineal**, buscando la existencia o no entre las variables de los pares de valores observados con ellos se construyó una nube de puntos o diagrama de dispersión. A partir de la colección de datos (series determinadas por años (2018 - \$-----/; 2019 - \$-----/; 2020 - \$-----/; 2021 - \$-----/; 2022 - \$-----/; y 2023 estimado - \$-----) una vez catalogadas las series 2018 – 2023 se aplicó la siguiente fórmula:

$$Y = (\beta_0 + \beta_1 X + \epsilon) - (*)$$

Adicionalmente a ello se aplico un índice de estrés para moderar el resultado de la fórmula matemática en función a la probabilidad de no conseguir las metas recaudatorias en función a la irregularidad de las cifras, en el entendido de que el conjunto de cifras proporcionadas en la regresión lineal "alinea" un conjunto de puntos (valores históricos) y con ello se marca la línea de tendencia.



ml



Teniendo en cuenta la importancia del tema y posterior a la discusión y aprobación por parte de este cuerpo colegiado municipal, este Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, somete a la aprobación de esta Honorable XVII Legislatura la siguiente:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ARTÍCULO 1o. Los ingresos que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, percibirá durante el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo				Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024				
RUBRO	TIPO	CLASE	TOTAL DE INGRESOS 2024	\$752,088,902.00
1			IMPUESTOS	\$13,721,193.00
	11		Impuestos Sobre los Ingresos	\$8,217.00
		1	Del impuesto sobre diversiones, video juegos y espectáculos públicos	\$8,217.00
		2	Del impuesto sobre juegos permitidos, rifas y loterías	\$0.00
		3	Del impuesto a músicos y cancioneros profesionales	\$0.00
	12		Impuestos Sobre el Patrimonio	\$8,163,135.00
		1	Del impuesto predial	\$8,163,135.00
		2	Del impuesto sobre el uso o tenencia de vehículos que no consuman gasolina ni otro derivado del petróleo	\$0.00
	13		Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$3,301,163.00
		1	Sobre adquisición de bienes inmuebles	\$3,301,163.00
	14		Impuesto al Comercio Exterior	\$0.00

	15		Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
	16		Impuestos Ecológicos	\$0.00
	17		Accesorios de Impuestos	\$2,248,678.00
		1	Recargos	\$2,134,783.00
		2	Sanciones	\$0.00
		3	Gastos de ejecución	\$113,895.00
		4	Indemnizaciones	\$0.00
	18		Otros Impuestos	\$0.00
	19		Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
2			CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
	21		Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
	22		Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
	23		Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
	24		Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00
	25		Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
3			CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
	31		Contribución de Mejoras por Obras Públicas	\$0.00
	39		Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
4			DERECHOS	\$19,485,363.00
	41		Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$244,755.00
		1	De los derechos de cooperación para obras públicas que realicen los municipios	\$11,600.00
		2	Uso de la vía pública o de otros bienes de uso común	\$233,155.00
	43		Derechos por Prestación de Servicios	\$16'919,608.00

1	Servicio de tránsito, derechos por control vehicular	\$1,821,147.00
2	Del Registro Civil	\$1'315,135.00
3	Licencias de Construcción	\$703,114.00
4	De las certificaciones	\$317,183.00
5	Panteones	\$90,124.00
6	Alineamiento de predios, constancias del uso de suelo, número oficial, medición de solares del fundo legal y servicios catastrales	\$733,489.00
7	Licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios	\$0.00
8	Licencias para funcionamiento de establecimientos en horas extraordinarias	\$43,165.00
9	Rastro e inspección sanitaria	\$263,892.00
10	Traslado de animales sacrificados en los rastros	\$0.00
11	Depósitos de animales en corrales municipales	\$0.00
12	Registro y búsqueda de fierros y señales para ganado	\$0.00
13	Expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal	\$6,133.00
14	Anuncios	\$759,300.00
15	Permisos para rutas de autobuses de pasajeros, urbanos y suburbanos	\$0.00
16	Limpieza de solares baldíos	\$0.00
17	Servicio y mantenimiento de alumbrado público	\$0.00
18	Servicios de inspección y vigilancia	\$0.00
19	Del servicio prestado por las autoridades de seguridad pública	\$0.00
20	Servicios prestados en materia de protección civil	\$3,856,000.00
21	Servicios en materia de ecología y protección al ambiente	\$2,160.00
22	Servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos	\$3,689,147.00
23	Promoción y publicidad turística	\$0.00

	24	De la verificación, control y fiscalización de obra pública	\$498,288.00
	25	De los servicios que presta la unidad de vinculación	\$0.00
	26	De la ejecución de la Obra Pública	\$2,547,930.00
	27	Saneamiento Ambiental que realice el Municipio	\$273,401.00
44		Otros Derechos	\$2,321,000.00
	1	Otros no especificados	\$2,321,000.00
45		Accesorios de Derechos	\$0.00
	1	Recargos	\$0.00
	2	Sanciones	\$0.00
	3	Gastos de ejecución	\$0.00
	4	Indemnizaciones	\$0.00
49		Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
5		PRODUCTOS	\$1,394,100.00
51		Productos	\$1,394,100.00
	1	De los Bienes Mostrencos	\$0.00
	2	De los Mercados y otros sitios	\$989,700.00
	5	Arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales	\$0.00
	6	Créditos a favor de los municipios	\$0.00
	7	Venta de objetos recogidos por el departamento de limpia y transporte	\$0.00
	8	Productos diversos	\$404,400.00
59		Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
6		APROVECHAMIENTOS	\$2,892,291.00
61		Aprovechamientos	\$856,133.00
	1	Rezagos	\$0.00

	2	Multas	\$856,133.00
62		Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
	1	Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio	\$0.00
63		Accesorios de Aprovechamientos	\$2,036,158.00
	1	Recargos	\$0.00
	2	Sanciones	\$0.00
	3	Gastos de Ejecución	\$66,158.00
	4	Indemnizaciones	\$0.00
	5	Otros Aprovechamientos	\$1,970,000.00
69		Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
7		INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$0.00
71		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
72		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
73		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
74		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
75		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
76		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
77		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several other marks and signatures at the bottom.

	78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
	79	Otros Ingresos	\$0.00
8		PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$714,595,955.00
	81	Participaciones	\$314,633,943.00
	1	Fondo general de participaciones	\$213,622,779.00
	2	Fondo de fomento municipal	\$50,645,145.00
	3	Fondo de fiscalización y recaudación	\$16,059,663.00
	4	Impuesto especial sobre producción y servicios	\$8,553,196.00
	5	Participaciones de gasolina y diésel	\$7,382,639.00
	6	Fondo del Impuesto sobre la Renta	\$18,366,160.00
	7	Impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado	\$4,361.00
	82	Aportaciones	\$387,788,895.00
	1	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	\$308,433,605.00
	2	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios	\$79,355,290.00
	83	Convenios	\$0.00
	1	Fondo para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre	\$0.00
	84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$12,173,117.00
	1	Zona Federal Marítimo Terrestre	\$283,551.00
	2	Impuesto sobre tenencia o uso de Vehículos	\$2,259.00
	3	Fondo de Compensación de ISAN	\$1,148,977.00
	4	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$6,336,686.00
	5	ISR de Bienes Inmuebles	\$4,401,644.00
	85	Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00

9		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
	91	Transferencias y Asignaciones	\$0.00
		1 Del Gobierno Federal	\$0.00
		2 Del Gobierno del Estado	\$0.00
	93	Subsidios y Subvenciones	\$0.00
		1 Del Gobierno Federal	\$0.00
		2 Del Gobierno del Estado	\$0.00
	95	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
	97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00
0		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	
	01	Endeudamiento interno	\$0.00
	02	Endeudamiento externo	\$0.00
	03	Financiamiento Interno	\$0.00
		1 Financiamientos	\$0.00

ARTÍCULO 2º. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, considerando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas.

ARTÍCULO 3º. Para que tengan validez los pagos de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo oficial o la forma valorada que para tal efecto expida la Tesorería Municipal. Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse en cualquiera que sea su forma o naturaleza en los registros de estas al expedirse el comprobante respectivo.

ARTÍCULO 4º. El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos que será igual al que fije el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 5º. De los impuestos y derechos enumerados en el artículo 1º, el Municipio podrá celebrar Convenio con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a fin de que ésta le administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.

ARTÍCULO 6º. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones municipales, que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtenga el municipio por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distinto de los contenidos en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y del Municipio, y en las demás leyes fiscales.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en Leyes Federales, Estatales y Municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.

ARTÍCULO 7º Por el ejercicio fiscal 2024 respecto de lo establecido en el artículo 138, de la Ley de Hacienda del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, relativos a los Servicios prestados en materia de Protección Civil se pagarán de acuerdo con las siguientes tarifas:

I.- Constancias de seguridad para establecimientos de bajo riesgo:

TIPO DE NEGOCIO	TARIFA EN UMA
FINANCIERAS Y CASAS DE EMPEÑO DE ACUERDO A SU CAPACIDAD DE AFORO Y GIRO COMERCIAL Y/O ACTIVIDADES	30 – 70
CIBER CAFÉS, SERVICIOS DE INTERNET, IMPRENTAS, PAPELERÍAS Y NOVEDADES, DE ACUERDO A SU CAPACIDAD	1 – 60

DE AFORO, UBICACIÓN Y GIRO COMERCIAL Y/O ACTIVIDADES	
TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE ACUERDO A SU CAPACIDAD DE AFORO, UBICACIÓN Y GIRO COMERCIAL Y/O ACTIVIDADES	2 - 30
GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES DE ACUERDO A SU CAPACIDAD DE AFORO	5 - 60
SALONES DE FIESTAS DE ACUERDO A SU CAPACIDAD DE AFORO	20 - 80
PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA SIN FABRICACIÓN DE HIELO DE ACUERDO A SU NUMERO DE EMPLEADOS	5 - 30
PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA CON FABRICACIÓN DE HIELO	50
CONSULTORIOS Y LABORATORIOS QUIMICOS, DE ACUERDO A SU UBICACIÓN Y CAPACIDAD DE AFLUENCIA DE PERSONAS	5 - 30
FARMACIAS LOCAL	10
FARMACIAS CADENA DE ACUERDO CON EL GIRO COMERCIAL Y/O ACTIVIDADES	50 - 100
CLINICAS Y HOSPITALES DE ACUERDO A SU CAPACIDAD DE AFORO Y NUMERO DE EMPLEADOS	50 - 100
MINISUPER CON O SIN VENTA DE ALCOHOL, DE ACUERDO A SU CAPACIDAD DE AFORO, UBICACIÓN Y GIRO COMERCIAL Y/O ACTIVIDADES	5 - 60
ASADEROS DE CARNES, DE ACUERDO A SU CAPACIDAD DE AFORO, UBICACIÓN Y GIRO COMERCIAL Y/O ACTIVIDADES	3 - 40
DESPACHOS CONTABLES, JURÍDICOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO A SU CAPACIDAD DE AFORO, UBICACIÓN Y GIRO COMERCIAL Y/O ACTIVIDADES	5 - 80

II.- Constancias de seguridad para establecimientos de mediano riesgo:

TIPO DE NEGOCIO	TARIFA EN UMA
RESTAURANTES DE ACUERDO A SU CAPACIDAD DE AFORO, UBICACIÓN Y GIRO COMERCIAL Y/O ACTIVIDADES	5 - 80
BARES Y CERVECERIAS, DE ACUERDO A SU CAPACIDAD DE AFORO, UBICACIÓN Y GIRO COMERCIAL Y/O ACTIVIDADES	5 - 80
DISCOTECAS, DE ACUERDO A SU CAPACIDAD DE AFORO, UBICACIÓN Y GIRO COMERCIAL Y/O ACTIVIDADES	20 - 80
BANCOS, DE ACUERDO A SU CAPACIDAD DE AFORO, UBICACIÓN Y GIRO COMERCIAL Y/O ACTIVIDADES	80 - 300
TERMINALES DE TRANSPORTE, DE ACUERDO A SU CAPACIDAD DE AFORO, UBICACIÓN Y GIRO COMERCIAL Y/O ACTIVIDADES	20 - 50
TIENDAS DE AUTOSERVICIOS, DEPARTAMENTALES Y CADENAS COMERCIALES	50 - 300

TORTILLERIAS DE ACUERDO CON EL GIRO COMERCIAL Y/O ACTIVIDAD	5 – 60
CARPINTERIAS Y MADERERIAS	3 – 80
HOTELES, DE ACUERDO A SU CAPACIDAD DE AFORO, UBICACIÓN Y GIRO COMERCIAL Y/O ACTIVIDADES	10 – 80
FERRETERIAS, TLAPALERIAS Y VETERINARIAS, DE ACUERDO A SU CAPACIDAD DE AFORO, UBICACIÓN Y GIRO COMERCIAL Y/O ACTIVIDADES	3 – 80
CARNICERIAS LOCALES	5 – 10
LONCHERIAS Y TAQUERIAS, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE GAS LP	2 – 50
PANADERIAS Y PIZZERIAS DE ACUERDO A SU AFORO, GIRO COMERCIAL Y/O ACTIVIDADES	2 – 80
CENTROS RECREATIVOS DEPENDIENDO DE CAPACIDAD Y AFORO	10 - 80
CADENAS DE CARNES COMERCIALES	80
TALLER DE SOLDADURAS, MECANICO, HERRERIA, VULCANIZADORA Y CHATARRERIA	5 – 50
ABARROTERAS CADENA	50 – 150
GIMNASIOS DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE AFORO	3 – 50

III.- Constancias de seguridad para establecimientos de alto riesgo:

TIPO DE NEGOCIO	TARIFA EN UMA
GASOLINERAS Y/O ESTACIONES DE CABURACION	100 – 350
DEPOSITOS DE COMBUSTIBLES	100 – 350
PLANTAS DE GAS LP	100 – 350
BODEGAS COMERCIALES Y FABRICAS DIVERSAS	50 – 250
TORRES DE ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES (TORRES AUTOSOPORTADAS Y MONOPOLOS PARA ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES Y ARRIOSTADAS)	50 – 350

Asimismo, todos los establecimientos no contemplados dentro de las tablas que anteceden, dependiendo a su nivel de riesgo se le asignará el costo de acuerdo al reglamento de protección civil, habiéndose realizado la verificación por parte de personal de la Coordinación de Protección Civil Municipal

Respecto de las Anuencias, éstas se registrarán conforme a lo siguiente:

IV.- Respecto de la Expedición de anuencias, éstas se registrarán conforme a lo siguiente:

TIPO DE NEGOCIO	TARIFA EN UMA
ANUNCIOS LUMINOSOS Y ESPECTACULARES (DEPENDIENDO A SU TIPO DE ESTRUCTURA, ALTURA Y UBICACIÓN)	3 - 150
TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE, GAS LP Y/O MATERIAL RIESGOSO	10 - 200
USO DE EXPLOSIVOS PARA PERFORACION	5 - 350
JUEGOS PIROTECNICOS	2 - 50
TRANSPORTE DE JUEGOS PIROTECNICOS	2 - 80
PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCION CIVIL	5 - 100
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL (POR CADA ESPECIALIDAD Y/O RUBRO)	5 - 60

Las tarifas que sean asignadas para el cobro en la Unidad de Medida y Actualización (UMA) considerando un mínimo y un máximo. Con respecto a las anuencias que emita esta Coordinación de Protección Civil, será en base al grado de riesgo (bajo, mediano o alto); una vez realizada la verificación del inmueble o establecimiento por personal de esta Coordinación. Para hacer la determinación del mismo. Lo anterior con base en el artículo 121 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo vigente, mismo que faculta al director y/o coordinador municipal para establecer la cantidad a pagar, en función al giro, riesgo y actividad del establecimiento.

Estarán exentos del pago de estos derechos los bienes inmuebles del dominio público, de la Federación, de los Estados y del Municipio, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

ARTÍCULO 8º. Para los efectos de lo establecido en el artículo 132 de la Ley de Hacienda del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, los sujetos obligados al pago de este derecho cubrirán en cantidades fijas mensuales tomando como base para el cobro el giro o actividad y la descripción de los locales comerciales, industriales o de servicios donde se generen los residuos sólidos, la tarifa prevista en la siguiente:

TABLA TARIFARIA PARA EL COBRO DEL DERECHO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

GIRO COMERCIAL	TARIFA EN UNA DIARIA POR PAGO ANUAL
CAFETERIAS	4
CASSETAS TELEFONICAS	4
MERCADO (TODOS LOS GIROS)	4
REFRESQUERIAS Y JUGUERIAS	4
SASTRERIAS Y TALLERES DE COSTURA	4
TALLER DE BICICLETAS	4
TENDEJONES	4
TIENDAS DE ARTESANIAS	4
VIVEROS	4
CARNICERIAS, POLLERIAS Y PESCADERIAS	4-8
LONCHERIAS, FONDAS Y COCINAS ECONOMICAS	4-8
SALONES DE BELLEZA, ESTETICAS Y BARBERIAS	4-8
TAQUERIAS	4-8
TIENDA DE ABARROTOS	4-8
AGENCIA DE VIAJES	8
ARRENDADORAS DE MOBILIARIO	8
ASADEROS	8
BILLARES	8
BISUTERIAS	8
BORDADOS	8
BUFETES DE PRESENTACION Y SERVICIOS	8
CENTRO RECREATIVO Y BALNEARIO	8
CERRAJERIA	8
COMERCIO DE ARTICULOS DEPORTIVOS	8
DESPACHOS	8
DISEÑO GRAFICO	8
DISPENSADORAS DE AGUA PURIFICADA	8
DULCERIAS	8
ELECTRONICAS	8
EMPRESAS DE PAQUETERIA	8
FARMACIAS LOCALES	8
FLORERIAS	8
FOTO ESTUDIO	8
FRUTERIAS	8

GIMNASIOS	8
JOYERIAS	8
LAVADERO DE AUTOS	8
LAVANDERIAS	8
MERCERIAS, BONETERIAS Y LENCERIAS	8
MOLINOS Y GRANOS	8
NEVERIAS	8
OPTICA	8
PANADERIAS Y PASTELERIAS	8
PAPELERIAS, LIBRERIAS Y CIBER CAFÉ	8
REPARACIÓN DE ELECTRODOMESTIVOS Y CELULARES	8
SALAS DE FIESTA	8
TALLER DE AIRES ACONDICIONADOS	8
TALLER DE REFRIGARACIÓN Y A/A	8
TAPICERIAS	8
TIENDAS DE ROPA	8
TIENDAS NATURISTAS	8
VENTA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES	8
VENTA DE ARTIULOS DE LIMPIEZA	8
VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA	8
VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO FORESTAL	8
VENTA DE REFACCIONES Y BICICLETAS	8
VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS	8
VENTA Y REPARACIÓN MOTOSIERRAS	8
VETERINARIAS	8
CARPINTERIA	10
CASA DE HUESPEDES	10
CONSULTORIOS	10
HOJALATERIA Y PINTURA	10
MUEBLERIAS	10
PIZERIA	10
RECICLADORA (DESHUESADORA)	10
TALLER DE HERRERIA, VIDRIOS Y ALUMINIOS	10
TALLER MECANICO (AUTOS Y MOTOS)	10
TORTILLERIA	10
CASA DE EMPEÑO	14
COMERCIO DE PINTURAS	14
INMOBILIARIAS	14
RESTAURANTES (SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)	14
ZAPATERIAS	14

6

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large vertical line, a signature, a cross-like mark, another signature, a circular stamp, and a final signature.

IMPRESAS, SERIGRAFIA Y LONAS	20
ARRENDADORAS DE VEHICULOS	20
ASERRADERO	20
AUTORREFACCIONARIAS	20
ESCUELAS PRIVADAS	20
FABRICA DE HIELO Y AGUA PURIFICADA	20
FUNERARIAS	20
JUEGOS Y SORTEOS	20
MINI SUPER CON VENTA DE ALCOHOLES	20
RESTAURANT BAR	20
RESTAURANTES (CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)	20
VULCANIZADORA	20
CANTINAS Y BARES	20-30
CLINICA MEDICA Y DENTAL	20-30
CUARTOS, DEPARTAMENTOS Y HABITACIONES EN RENTA	20-30
FERRETERIAS Y TLAPALERIAS	20-30
HOTELES Y MOTELES	20-30
LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS	20-30
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	30
AGENCIAS DE AUTOMOVILES	100
BODEGAS COMERCIALES	100
FINANCERAS	100
GASERAS	100
CADENAS COMERCIALES DE CARNES	124
FARMACIAS DE CADENAS	124
BANCOS	187
ABARROTERAS	300
CADENAS COMERCIALES	374
CENTROS COMERCIALES	374
GASOLINERAS	374
SUPER MERCADOS	374
TIENDAS DE AUTOSERVICIO	374
TIENDAS DE CONVENIENCIA	374
TIENDAS DEPARTAMENTALES	374

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor a partir del 01 de enero del año 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

DERECHOS

I.- Licencias, anuencias previas al otorgamiento de estas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:

- a) Licencias de construcción.
- b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
- c). Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
- d) Licencias para conducir vehículos.
- e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.
- f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.
- g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

II.- Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

- a) Registro Civil
- b) Registro de la Propiedad y del Comercio

III.- Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, y por el uso o tenencia de anuncios.

IV.- Actos de inspección de vigilancia.

V.- Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce,

explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.

Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedarán comprendidas dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permiso o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación, y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros. Cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

TERCERO. En caso de que el 31 de diciembre del año 2024, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024.

CUARTO. En caso de que, en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, tuviese ingresos extraordinarios excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2023, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que, en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, hubiese disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2023, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

QUINTO. Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTEDES CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PEDIMOS SE SIRVAN:

ÚNICO.-Tener por presentada en tiempo y forma la presente iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación y remitir ésta para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023**

**C. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. MARIO DIDIER AGUILAR RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL**

**C. MARIA ANTONIETA AGUILAR RIOS
PRIMERA REGIDORA**

**C. SAÚL VELASCO VELASCO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. PAMELA MELIYARA PORRAS CAB
TERCERA REGIDORA**

**C. HUGO SALVADOR FLORES VEGA
CUARTO REGIDOR**

**C. MARIA TERESA CRUZ QUINTAL
QUINTA REGIDORA**

C. ADRIAN ALONSO PACHECO MOO
SEXTO REGIDOR

C. PAOLY ELIZABETH PERERA
MALDONADO
SÉPTIMA REGIDORA

C. ROMUALDO BE CHUC
OCTAVO REGIDOR

C. NADYA CYRENE ORTIZ CAAMAL
NOVENA REGIDORA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO POR EL EJERCICIO FISCAL 2024 APROBADA EN LA VIGESIMA SESION ORDINARIA DEL H. CABILDO DE FELIPE CARRILLO PUERTO CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ANEXO 1

OBJETIVOS

Atender el principio conocido como balance presupuestario sostenible de conformidad con el artículo 6° fracciones I, II y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que procure una mayor inversión social, sin la contratación de deuda de largo plazo, para propiciar un mayor crecimiento económico y social en el municipio.

Establecer una conciencia tributaria en los contribuyentes orientada hacia el cumplimiento de las obligaciones fiscales contempladas en la Ley de Hacienda del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en la presente Ley y sus disposiciones.

ESTRATEGIAS

En el afán de lograr un balance presupuestario sostenible, que permita una mayor inversión productiva, sin modificar las tarifas vigentes aún con la entrada en vigencia de la Ley de Hacienda del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo y a la vez no contratar deuda de largo plazo, estaremos impulsando una estrategia tributaria que incremente la eficiencia administrativa, otorgue incentivos a los contribuyentes y garantice que estos cumplan con sus obligaciones bajo la línea conductual de ampliar la base de contribuyentes.

Política de tarifas

- Prudencia en el uso de potestades tributarias, con referencia a cualquier incremento en los principales rubros de ingresos como impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, mismos que tienen como rango de medición la eficiencia recaudatoria

Política Tributaria

- Mejorar la eficiencia de la administración tributaria mediante la implementación de políticas de conciencia hacia el pago y facilidades para el correcto pago.
- Proponer medidas de fiscalización para la supervisión y correcto cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, y enfocado hacia la inclusión del comercio informal al esquema tributario y el control de obligaciones.
- Otorgar incentivos para ampliar la base tributaria y el cumplimiento de adeudos de conformidad con la expectativa de crecimiento económico del Municipio.

METAS

1. Incrementar nominalmente el total de los ingresos percibidos durante 2024 en un 3.0 % en relación con el estimado para el ejercicio inmediato anterior.
2. Aumentar la base de contribuyentes en 5%

ANEXO 3

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO

- Los problemas mundiales, (escenarios de recuperación económica, la no disminución de la tasa de referencia de la FED¹ y por ende te la Tasa de referencia de BANXICO²) crean presiones alcistas que impactan a la economía nacional, y los problemas bélicos de Ucrania y el problema en Palestina e Israel, generan un ambiente que no propicia la estabilidad económica aún cuando el control de la inflación es evidente en el país, en lo que respecta al tema de inflación común mientras que la inflación subyacente sigue estancada. El incremento de los costes de materias primas y un escenario de encarecimiento de productos básicos, pueden generar un conjunto de situaciones a las que deberá darse puntual atención. Los parámetros vertidos por la SHCP vs. Las previsiones de incorporadas en los Criterios Generales del Política Económica generan un escenario tendencial en donde el crecimiento del PIB se encuentra en 2.6%
- Avisos de no viaje (Warnings) de parte de naciones de donde sus conciudadanos viajan constantemente a Quintana Roo, en función a las condiciones de seguridad pública.
- Una Posible disminución en los ingresos tributarios federales en función a las variables exógenas motivadas por las condiciones económicas mundiales que apuntan a que 2024 será un año en donde se requiere prudencia en el gasto en función a que los ingresos podrán tener un comportamiento en descenso si el problema inflacionario no cede y las tasas de interés continúan su tendencia alcista mismo que provocaría cambio en los hábitos del consumidor y limitación de su gasto, lo que impactaría la recaudación Federal Participable y por ende las participaciones Federales que reciben los Estados y Municipios (LDFEM), por lo que se debe vigilar su evolución y en su caso, tomar las medidas que se consideren necesarias y que indica la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en sus artículos 14 y 15.

¹ Reserva Federal, el Banco Central de los Estados Unidos de Norteamérica.

² BANCO DE MÉXICO

- El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, está situado en una zona de potenciales fenómenos hidrometeorológicos y en caso de que sufriera un impacto de un fenómeno de este tipo, impactaría directamente en los temas agropecuarios del Municipio, así como de forma indirecta la mano de obra empleada en el sector turístico por posibles afectaciones a los desarrollos turísticos. En este orden de ideas, se deben considerar las acciones que se implementarían con base en las disposiciones de la Ley de la Materia financiera (LDFEM).
- Pasivos laborales del orden de los persistentes que derivan de alguna obligación presente o futura, cuya existencia y/o realización es incierta y en consecuencia es aplicable como pasivos contingentes.



ANEXO 2

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
Proyecciones de Ingresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2024 (c) Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2025 (d)	2026 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición [1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L]	364,300,007	379,086,944	
A. Impuestos	13,721,193	14,278,136	
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	19,485,363	20,276,274	
C. Contribuciones de Mejoras	1,394,100	1,450,687	
D. Derechos	2,892,291	3,009,689	
E. Productos			
F. Aprovechamientos			
G. Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios			
H. Participaciones			
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	314,033,043	327,404,935	
J. Transferencias y Asignaciones	12,173,117	12,667,224	
K. Convenios			
L. Otros Ingresos de Libre Disposición			
2. Transferencias Federales Etiquetadas [2=A+B+C+D+E]	387,788,895	403,529,246	
A. Aportaciones	385,870,155	401,532,625	
B. Convenios	0	0	
C. Fondos Distintos de Aportaciones			
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas			
3. Ingresos Derivados de Financiamientos [3=A]	-	-	
A. Ingresos Derivados de Financiamientos			
4. Total de Ingresos Proyectados (4= 1+2+3)	752,088,902	782,616,191	
Datos Informativos			
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3= 1 + 2)	-	-	-

ANEXO 4

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF
MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
Resultados de Ingresos - LDF
(PESOS)

Concepto (b)	ESTIMADO			
	2020 ^(*) (c)	2021 ^(*) (c)	2022 ^(*) (c)	2023 ^(*) Año del Ejercicio Vigente 2 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	258,823,407	248,445,433	284,156,731	361,600,749
A. Impuestos	7,629,345	10,695,418	14,689,970	11,757,582
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	9,819,576	12,833,080	18,158,949	23,008,320
E. Productos	581,703	714,160	1,935,493	1,453,536
F. Aprovechamientos	474,385	732,469	1,148,748	1,677,768
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	-	-	-	-
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	239,121,081	223,470,365	237,447,638	323,703,543
J. Transferencias y Asignaciones	73,461	-	10,775,933	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	1,123,857	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	263,780,609	261,858,879	311,463,904	373,879,190
A. Aportaciones	263,780,609	261,858,879	310,528,447	371,853,252
B. Convenios	0	0	935,457	2,025,938
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	28,000,000	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	28,000,000	-
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	522,604,016	510,304,312	623,620,635	735,479,939
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0

Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.
 (*) Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

ANEXO 5

ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES:



16 de noviembre de 2018

Municipio Felipe Carrillo, Quintana Roo.

A continuación se presentan nuestros comentarios al Capítulo XVII "Indemnizaciones" de las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.

Dado que los trabajadores en activo no están inscritos a ningún régimen de seguridad social, queda en responsabilidad del ayuntamiento cubrir las indemnizaciones que se detallan en cada uno de los artículos del capítulo XVII.

Artículo 122.- El trabajador deberá ser indemnizado por la institución de Seguridad Social a la que se encuentre afiliado, en los siguientes casos, siempre y cuando se cumplan los supuestos de la legislación respectiva:

- I. Por accidentes o por riesgos de trabajo, recibirá una pensión por invalidez.
- II. Por vejez o cesantía tendrá derecho a una jubilación de acuerdo a lo que la ley establece ...
- III. En caso de muerte de algún trabajador, el ayuntamiento otorgará a sus herederos una pensión por viudez o por orfandad independientemente de las prerrogativas establecidas en las Fracciones IV, V, y VI del artículo 64 de estas Condiciones Generales de Trabajo.

Para poder realizar la valuación actuarial de las pasivo laborales contingentes derivados de los beneficios descritos en el capítulo XVII "Indemnizaciones" en las Condiciones Generales de Trabajo proporcionadas por el Municipio; y así cumplir con lo estipulado en el artículo 5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deben ser aclarados los comentarios que se marcan en color verde para cada fracción.

Oficina Ejecutiva
Carretera Federal Mérida-Tuxtla, 41
C.P. 97100 Mérida, Yucatán, México, C.A.
Tel: 997 330 300

www.vitalis.com.mx

Oficina Ejecutiva
320 Sherbrooke St. West
Suite 202 Montreal, H3A 1G6, Canada
Tel: (514) 967-9330



Adicional a la anterior debe ser proporcionada la siguiente información:

Del personal activo

- ID
- Nombre
- Fecha de nacimiento o RFC
- Fecha de ingreso
- Salario base mensual
- Prestaciones
- Edad del cónyuge

Del personal jubilado

- ID
- Nombre
- Fecha de nacimiento o RFC
- Fecha de jubilación
- Pensión mensual
- Tipo de pensión
- Identificador para saber si es jubilado o beneficiario
- Edad del cónyuge

De las bajas registradas en los últimos 3 años

- ID
- Nombre
- Fecha de nacimiento o RFC
- Fecha de ingreso
- Fecha de baja
- Último salario base
- Último salario integrado
- Pagos por indemnización
- Concepto de baja

Act. Antonio Valencia Trujillo

Director de Operaciones

Certificado en Pasivos Laborales Contingentes 092-6657815

Acreditado Para Dictaminar Planes de Pensiones CONSAR/VJ/DGNC/RA/118/2018

Oficina México
Calle Rafael Rebollar No. 47
San Miguel Chapultepec, 11850 México, D.F.
Tel. 5275 3000

www.vitalis.com.mx

Oficina Canadá
350 Sherbrooke St. West
Suite 200 Montreal H3A 1R6, Canada
Tel. (514) 987 9550

ANEXO 6

INDICADORES DE DESEMPEÑO:

1.- Incremento porcentual de la recaudación total 2024:

$$\blacktriangle \%2024 = \left(\frac{\text{Recaudación 2024} - \text{Recaudación 2023}}{\text{(Recaudación 2023)}} \right) \times 100$$

$$\blacktriangle \%2024 = \geq 3.5\%$$

2.- Abatimiento del rezago en Impuesto predial 2024 y anteriores:

$$\frac{\text{Número de cuentas al corriente 2023}}{\text{Total de cuentas 2022}} = X1$$

$$\frac{\text{Número de cuentas al corriente 2024}}{\text{Total de cuentas 2022}} = X2$$

$$X1 \rightarrow X2 = \blacktriangledown \% = \geq 4.0\%$$

3.- Entrega de Licencias de funcionamiento:

$$\text{Total de Licencias entregadas 2024} \rightarrow \text{Total de Licencias entregadas 2023} = \blacktriangle \% = \geq 6\%¹$$

4.- Acciones de verificación en cumplimiento de obligaciones fiscales

$$\text{Acciones 2023} \rightarrow \text{Acciones 2024} = \blacktriangle \% = \geq 3\%²$$

¹ Utilizando la fórmula de incrementos porcentuales comentada en el indicador número 1 sustituyendo variables.

² Utilizando la fórmula de incrementos porcentuales comentada en el indicador número 1 sustituyendo variables.